

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE AGOSTO DEL 2011. NUM. 32.597

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 53-2011

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que para su correcta ejecución, es necesario aprobar la Modificación No.1 del Contrato de Construcción del Proyecto: Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico, Plan Puebla-Panamá CA-5 Norte, Sección IV: Pimienta Norte-Villanueva, suscrito por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transportes y Vivienda (SOPTRAVI), y la Firma Constructora CONCAY, S.A.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes LA MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO
Decreto No. 53-2011.

A. 1-7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

B. 32

Desprendible para su comodidad

PLAN PUEBLA PANAMÁ CA-5 NORTE, SECCIÓN IV: PIMIENTA NORTE-VILLANUEVA, con un monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.147,581,493.97), quedando el Contrato por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.383,308,821.30); enviada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrita en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de Diciembre de 2010, entre el Licenciado MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, y por ende, Representante del Estado de Honduras, y el Ingeniero LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO, actuando debidamente en su condición de la Representante Legal de la Firma Constructora CONCAY, S.A, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). MODIFICACIÓN No.1. CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ CA-5 NORTE, Sección IV: Pimienta Norte – Villanueva. Nosotros, MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA, hondureño, Licenciado en Finanzas y Economía, mayor de edad, casado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1965-00744, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), y por ende Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 006-2010 del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de Enero de 2010 y que en adelante en este acto se llamará “EL CONTRATANTE”, por una parte, Luis Fernando Carrillo Caycedo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Pasaporte No. 79.148.434, actuando debidamente en su condición de Representante Legal de la Firma Constructora CONCAY, S.A., que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No.1 al Contrato de Construcción del PROYECTO: “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ CA-5 NORTE, SECCIÓN IV: PIMIENTA NORTE-VILLANUEVA”, de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican: **CONSIDERANDO:** Que con fecha doce del mes de Abril del 2007, fue suscrito por el Señor JOSÉ ROSARIO BONANNO, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Señor Luis Fernando Carrillo Caycedo, en su condición de Representante Legal de la Empresa Constructora CONCAY, S.A., el contrato de construcción PROYECTO: “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR ATLÁNTICO DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ CA-5 NORTE, IV: PIMIENTA NORTE-VILLANUEVA” por un monto de DOSCIENTOS TREINTA CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L. 235,727,327.33), obligándose a realizar la ejecución de la obra contratada en un plazo de DIECISIETE (17) meses calendario. **CONSIDERANDO:** Que como producto

de la revisión efectuada por el Consorcio LAVALIN-ACI, supervisor del proyecto, se propusieron cambios en el diseño original del puente sobre el Río Ulúa y en el resto del proyecto, los cuales consecuentemente incrementan el costo de dicho puente como ser: a) La profundidad del estrato de cimentación de los pilotes que se tiene en los planos no es congruente con la situación encontrada en los estratos reales, por lo que es necesario incrementar las dimensiones de los pilotes y el acero. b) Se realizaron algunas modificaciones en el drenaje del proyecto; c) Se realizaron pruebas de reacción Alkali-Sílice a los agregados pétreos a ser utilizados en la fabricación del Concreto Hidráulico en los ríos Humuya y Ulúa, en laboratorios nacionales y extranjeros, cuyos resultados indicaron que existe reactividad Alkali-Sílice entre los agregados propuestos originalmente y el cemento Portland, por lo que fue necesario considerar otros bancos de materiales para extracción de los agregados pétreos y consecuentemente modificar los precios unitarios del concreto hidráulico del puente sobre el Río Ulúa y de las obras de concreto hidráulico de la carretera; y, d) cambios en la estructura del puente como resultado de la revisión estructural realizada por el especialista. Todo lo anterior ha provocado sobrecostos y demoras en el tiempo de ejecución de la obra y debido a que el BID, organismo financiero del proyecto, se encontraba en pausa, por la situación política del país, no era posible obtener la aprobación y los recursos necesarios para financiar los sobrecostos, por lo cual es necesario ampliar el tiempo de ejecución del proyecto y el monto del mismo para poder cubrir los sobrecostos mencionados del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que debido al incremento en los costos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gaceta 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6757

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del proyecto por las condiciones expuestas en el Considerando anterior se acordó con el BID la contratación de un especialista en estructuras y costos, el cual fue contratado y ha entregado su Informe Final, al respecto, donde se indica la validez de los cambios estructurales propuestos por el supervisor y donde después del estudio de los costos en el país y en el área centroamericana propone un valor para las obras del puente, el cual ha servido de base para iniciar un proceso de consenso de precios y valores con el contratista, el cual concluyó el día 30 de Septiembre de 2010 determinándose el monto exacto de los sobrecostos del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que con la revisión inicial del proyecto por parte del Consorcio LAVALIN-ACI se detectó una capa de subrasante compuesta de suelo orgánico-arcilloso existente en la zona por lo que fue necesario que el terraplén estuviera compuesto de material de río con características filtrantes para estabilizar el mismo, el cual no es susceptible a cambios volumétricos por humedad. Por otro lado, el contratista encontró dificultades para obtener la legalización de los bancos de material prevista en el Acuerdo Ejecutivo No. 00675 de fecha 8 de Noviembre del 2006 y considerando que los trámites en DEFOMIN, responsabilidad del contratista, no habían sido completados y que la explotación de bancos de material solamente podía realizarse en ese momento a través de la figura legal denominada "concesiones" siendo la del banco PB-1 la única disponible localmente en el Río Ulúa, la cual no cuenta en su contrato de concesión con una cláusula que permita a la SOPTRAVI su extracción sin costo del material. Por lo que se presentó la necesidad de suscribir la **Orden de Cambio No.1** con fecha 30 de Diciembre de 2008 para reconocer al contratista el pago de un valor adicional por el costo del material en una nueva actividad denominada: "1.02a: Material filtrante de río para terraplén". También en esta Orden de Cambio tomando en cuenta los resultados de las pruebas Alkali-Sílice mencionados anteriormente, se aprobaron nuevos precios unitarios para algunas actividades que Incluyen Concreto Reforzado, permitiendo así que el contratista no interrumpiera los trabajos por los inconvenientes presentados por los resultados negativos de las pruebas. Los incrementos en estos conceptos fueron obtenidos del valor disponible en la partida de Administración Delegada sin incrementar el valor general del contrato. Esta Orden de Cambio cuenta con la No Objeción del BID otorgada mediante CHO 667 del 27 de Febrero de 2009. **CONSIDERANDO:** Que el contratista a pesar de los contratiempos surgidos por la falta de

pagos del contratante, no ha interrumpido la ejecución de las obras. **CONSIDERANDO:** Que a pesar de que el contratante tiene la mayor parte del Derecho de Vía liberado (97%), no ha podido completarse en su totalidad la liberación del mismo debido a la falta de recursos económicos, ocasionando atrasos al contratista, manteniéndose esta situación durante todo el período de ejecución de los trabajos. **CONSIDERANDO:** Que el contratista siguiendo el procedimiento descrito en el contrato ha solicitado una ampliación de plazo y el supervisor Consorcio LAVALIN-ACI mediante nota SPNV/ No. 250/2009 ha remitido a la DGC su opinión favorable en cuanto a la extensión de plazo mencionada. Se analizó el impacto de las modificaciones en el Programa de Trabajo al cual, le fueron incorporados los cambios en las cantidades de obra y se asignaron las duraciones de acuerdo a los rendimientos de los recursos que obligatoriamente debe mantener el Contratista, en el sitio de las obras para ejecutar los trabajos. El análisis mostró que la ruta crítica de ejecución de la obra se vio afectada en diecisiete (17) meses calendario adicionales a partir de la aprobación definitiva de la ampliación, tiempo adicional necesario para poder ejecutar las obras, tomando en cuenta los rendimientos del Contrato actual y las condiciones climatológicas en la zona. **CONSIDERANDO:** Que la DGC analizó el informe presentado por la supervisión, y con el propósito que las obras continúen, ha autorizado una ampliación en el plazo del contrato mediante Oficio DGC No. 3645-09, la cual será formalizada mediante la presente Modificación, previa la No Objeción del BID. **CONSIDERANDO:** Que al ser ampliado el plazo se requiere ampliar la vigencia y monto de la garantía de cumplimiento de contrato y la vigencia de la garantía de anticipo así como la de los seguros contra daños a terceros y el seguro contra riesgos en la Zona de obras. **CONSIDERANDO:** Que los argumentos presentados en la solicitud de mérito, justifican la ampliación de plazo solicitada, por estar establecido en el contrato original. **POR TANTO: LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE: PRIMERO: Modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Construcción; y modificar en las Condiciones Especiales del Contrato los numerales 18 y 33; las que deberán leerse en la forma siguiente: PRIMERA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución y terminación de dicha obra y a la Modificación de Contrato No.1 presentada por EL CONTRATISTA, un monto máximo de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON TREINTA**

CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.383,308,821.30), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", pagadero y desglosado de la siguiente forma: 1. Un noventa por ciento (90%) del costo correspondiente a las actividades de obra que efectivamente sean ejecutadas, se pagará en dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes, de acuerdo a las cantidades estimadas, a un monto de hasta un máximo de Dieciséis Millones Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Dólares con Setenta y Cuatro Centavos (US\$ 16,161,386.74) equivalentes a un 79.65% del monto total del contrato incluyendo esta Modificación No.1, de acuerdo al precio del contrato. 2. El resto del monto del contrato donde están incluidos los Imprevistos (Administración Delegada y Ajuste de Precios en algunos materiales) se efectuará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, lo cual corresponde a un monto estimado de SETENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.78,018,609.64) que significa un porcentaje de 20.35% del monto total del contrato. Para efecto de la correspondiente equivalencia monetaria, la tasa de cambio utilizada y que deberá ser considerada durante la ejecución del Contrato es de Dieciocho punto Ochenta y Nueve Cero Uno (18.8901) Lempiras por un Dólar Americano, la cual corresponde a la tasa de cambio de compra vigente de acuerdo al reporte del Banco Central de Honduras, veinte (20) días calendario anterior a la fecha establecida para la recepción de las propuestas de los oferentes. **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. 18. Precio del Contrato, monedas y tasas de cambio (SubCláusulas 10.6.1 y 10.6.2 de las CGC).** El precio del Contrato que resulta de sumar los precios globales y el detalle de la lista estimada de cantidades y sus precios unitarios calculado en las condiciones establecidas en las CGC, es un monto estimado igual a: **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS DE LEMPIRA (Lps.383,308,821.30), desglosado de la siguiente forma: un 79.65% en Dólares (US\$) y un 20.35% en Lempiras.** El listado de cantidades y precios se presenta en el Anexo 1 de esta Modificación No.1 e incluye el presupuesto dividido en dos (2) partes: la primera con un monto igual al monto de la Orden de Cambio No.1 y la segunda, las cantidades y precios de la presente Modificación No.1 incluyendo los sobrecostos del proyecto. **33. Plazo de ejecución (SubCláusula**

19.1 de las CGC). El plazo de ejecución comienza en la fecha indicada en la Orden de Inicio original, la cual fue emitida el 4 de Abril del 2008, mediante el Oficio No. DGC-0851-2008. El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la Orden de Inicio y concluirlos en un plazo de ejecución total de **CUARENTA Y SIETE MESES CON DIECISÉIS DÍAS (47 MESES Y 16 DÍAS)** calendario, siendo la nueva fecha de finalización del proyecto el 20 de Marzo de 2012. El plazo incluye el período de movilización del Contratista, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos usados a su condición original. **SEGUNDO:** Modificar la estructura presupuestaria del proyecto la que deberá leerse de la siguiente forma: Fondos del Préstamo BID 1565/SF-HO, Fondos Nacionales: Institución: 120; Programa: 11; Sub-Programa: 00; Gerencia Administrativa: 04; Unidad Ejecutora: 27; Proyecto: 22; Actividad Obra: 001; Fuente: 11; Organismo Financiero: 001; Objeto del Gasto: 47210; Código y descripción del beneficiario: 0000. Fondos del Préstamo BID 1565/SF-HO, Fondos Externos: Institución: 120; Programa: 11; Sub-Programa: 00; Gerencia Administrativa: 04; Unidad Ejecutora: 27; Proyecto: 22; Actividad Obra: 001; Fuente: 21; Organismo Financiero: 173; Objeto del Gasto: 47210; Código y descripción del beneficiario: 0000. Fondos del Préstamo BID 1910/BL-HO, Fondos Nacionales: Institución: 120; Programa: 11; Sub programa: 00; Gerencia Administrativa: 04; Unidad Ejecutora: 27; Proyecto: 82; Actividad Obra: 012; Fuente: 11; Organismo Financiero: 001; Objeto del Gasto: 47210; Código y descripción del beneficiario: 0000. Fondos del Préstamo BID 1910/BL-HO, Fondos Externos: Institución: 120; Programa: 11; Sub-Programa: 00; Gerencia Administrativa: 04; Unidad Ejecutora: 27; Proyecto: 82; Actividad Obra: 012; Fuente: 21; Organismo Financiero: 173; Objeto del Gasto: 47210; Código y descripción del beneficiario: 0000. **TERCERO:** Ampliar las vigencias de las garantías de anticipo y cumplimiento y los seguros contra accidentes y daños a terceros requeridos en el contrato de acuerdo a la nueva fecha de finalización. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.1 del Contrato de Construcción, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de diciembre de dos mil diez. **(F y S) MIGUEL RODRIGO PASTOR,** Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). **(F) LUIS FERNANDO CARRILLO CAYCEDO, CONCA, S.A. CONTRATISTA**".

ANEXO 1

CANTIDADES DE OBRA PARA MODIFICACIÓN No. 1

Proyecto: Programa de Mejoramiento del Corredor Atlántico, CA-5 Norte, Sección IV: Pimienta Norte - Villanueva

No.	Actividad	Unidad	Cantidades Contratadas Según Orden de Cambio No. 1			Cantidades de Obra Requeridas para Modificación No. 1		
			Precio Unitario	Cantidad	Total (Lps.)	Precio Unitario	Cantidad	Total (Lps.)
1.0	MOVIMIENTO DE TIERRA							
1,01	Desmonte y Desbrozo	Ha	128.647,50	32,00	4.116.720,00	128.647,50	37,55	4.830.713,63
1,02	Excavación y Terraplén (Exc. General)	m ²	55,01	512.894,73	28.214.339,10	55,01	486.495,05	26.762.092,70
1,02A	Colocación de material filtrante de río para terraplén	m ²	80,51	244.185,27	19.659.356,09	80,51	270.584,95	21.784.794,32
1,03	Excavación en roca	m ²	173,94	5.000,00	869.700,00	173,94	21.000,00	3.652.740,00
1,04	Acarreo adicional (Sobreacarreo)	m ³ -Km	4,35	2.247.270,00	9.775.624,50	4,35	2.400.112,29	10.440.488,46
1,05	Remoción de derrumbes	m ³	41,20	1.000,00	41.200,00	41,20	1.000,00	41.200,00
	Subtotal Movimiento de tierra				62.676.939,69			67.512.029,11
2.0	PAVIMENTOS Y OBRAS CONEXAS							
2,01	Sub-Base Granular	m ²	277,71	30.370,00	8.434.052,70	277,71	30.370,00	8.434.052,70
2,02	Base Triturada	m ²	338,50	23.208,00	7.855.908,00	338,50	23.208,00	7.855.908,00
2,03	Imprimación con Asfalto MC-70	Gal	67,38	18.476,88	1.244.972,17	67,38	28.562,50	1.924.541,25
2,04	Capa Ligante	Gal	77,38	11.376,49	880.312,80	77,38	11.376,49	880.312,80
2,05	Capa de Base Bituminosa Mezclada en Planta	m ²	2.391,62	7.330,00	17.530.574,60	2.391,62	15.714,00	37.581.916,68
2,06	Concreto Asfáltico	Ton	997,58	12.079,60	12.050.367,37	997,58	13.857,78	13.824.244,17
2,07	Bordillo Integral	ml	465,45	2.500,00	1.163.625,00	465,45	2.500,00	1.163.625,00
2,08	Bordillo Montable	ml	544,81	881,00	479.977,61	544,81	881,00	479.977,61
2,09	Acera de concreto	m ²	3.158,60	100,00	315.860,00	3.158,60	100,00	315.860,00
	Subtotal Pavimentos y Obras Conexas				49.955.650,25			72.460.438,21
3.0	DRENAJE MENOR							
3,01	Tubería TCR Diámetro de 24" Tipo II	ml	1.828,33	80,00	146.266,40	1.828,33	80,00	146.266,40
3,02	Tubería TCR Diámetro de 48" Tipo III	ml	5.127,22	38,00	194.834,36	5.127,22	1.284,00	6.583.350,48
3,02A	Tubería TCR Diámetro de 60" Tipo III	m ²	8.653,48	0,00	0,00	8.653,48	54,00	467.287,92
3,03	Concreto Clase A en Cabezas y Alas	m ²	3.978,13	436,42	1.736.135,49	3.978,13	436,42	1.736.135,49
3,04	Acero de Refuerzo en Cabezas y Alas	Kg	20,09	26.888,00	540.179,92	20,09	26.888,00	540.179,92
3,05	Limpieza de Alcantarillas, Cajas y Canales	Und	327,26	15,00	4.908,90	327,26	15,00	4.908,90
3,06	Eliminación de Alcantarillas Metálicas	ml	847,56	3,00	2.542,68	847,56	3,00	2.542,68
3,07	Caja de Toma	Und	1.779,68	4,00	7.118,72	1.779,68	4,00	7.118,72
3,08	Tragantes	Und	2.629,69	10,00	26.296,90	2.629,69	10,00	26.296,90
	Subtotal 1				2.658.283,37			9.514.087,41
	CAJAS							
3,09	Excavación Estructural (Cajas)	m ³	30,94	7.424,00	229.698,56	30,94	7.424,00	229.698,56
3,10	Concreto Clase A para Cajas	m ²	3.978,13	1.100,00	4.375.943,00	3.978,13	1.100,00	4.375.943,00
3,11	Acero de Refuerzo en Cajas	Kg	20,09	146.662,00	2.946.439,58	20,09	146.662,00	2.946.439,58
	Subtotal 2				7.552.081,14			7.552.081,14
	Caja Estación 21 + 752							

3,12	Excavación Estructural	m ²	30,94			30,94	4.067,50	125.848,45
3,13	Concreto Clase A (280 Kg/Cm ²)	m ²	3.978,13			3.978,13	1.065,60	4.239.095,33
3,14	Acero de Refuerzo en Cajas	Kg	20,09			20,09	99.247,34	1.993.879,06
	Subtotal Caja 21 + 752					0,00		6.358.822,84
	Subtotal Drenaje Menor					10.210.364,51		23.424.991,39
4,0	SUBDRENAJE							
4,01	Subdren. Lateral Tipo "Frances" Diámetro de 6" (incluye material Granular y Geotextil.	ml	616,35	260,00	160.251,00	616,35	260,00	160.251,00
	Subtotal Subdrenaje					160.251,00		160.251,00
5,0	MISCELANEOS							
5,01	Cercado de derecho de vía	ml	36,02	9.500,00	342.190,00	36,02	9.500,00	342.190,00
5,02	Barrera tipo New Jersey	ml	2.102,48	420,00	883.041,60	2.671,68	420,00	1.122.105,60
5,03	Barrera Metálica incluye terminal	ml	974,74	8.240,00	8.031.857,60	974,74	8.240,00	8.031.857,60
	Subtotal Misceláneos					9.257.089,20		9.496.153,20
6,0	SEÑALIZACIÓN VIAL							
6,01	Líneas con pinturas termoplásticas	ml	35,70	24.500,00	874.650,00	35,70	24.500,00	874.650,00
6,02	Rayas canalizadoras	m ²	353,18	400,00	141.272,00	353,18	400,00	141.272,00
6,03	Flechas de un sentido	Und	377,40	40,00	15.096,00	377,40	40,00	15.096,00
6,04	Flechas de giro	Und	4.245,75	7,00	29.720,25	4.245,75	7,00	29.720,25
6,05	Flechas de bifurcación	Und	510,00	4,00	2.040,00	510,00	4,00	2.040,00
6,06	Señales Preventivas	Una	1.884,45	14,00	26.382,30	1.884,45	14,00	26.382,30
6,07	Señales Reglamentarias	Und	1.884,45	15,00	28.266,75	1.884,45	15,00	28.266,75
6,08	Señales Informativas de Destino	Und	4.080,00	5,00	20.400,00	4.080,00	5,00	20.400,00
6,09	Señales Informativas de Identificación	Und	3.289,50	10,00	32.895,00	3.289,50	10,00	32.895,00
6,10	Señales de lugar	Und	3.289,50	2,00	6.579,00	3.289,50	2,00	6.579,00
6,11	Señales de Obra	Und	1.785,00	3,00	5.355,00	1.785,00	3,00	5.355,00
6,12	Señales Informativas de Recomendación	Und	3.697,50	6,00	22.185,00	3.697,50	6,00	22.185,00
6,13	Indicadores de obstáculos	Und	1.785,00	3,00	5.355,00	1.785,00	3,00	5.355,00
6,14	Indicadores de Carril (tachas reflectivas)	Und	84,15	1.050,00	88.357,50	84,15	1.050,00	88.357,50
6,15	Señales informativas de Servicio y Turísticas	Und	1.912,50	4,00	7.650,00	1.912,50	4,00	7.650,00
	Subtotal Señalización Vial					1.306.203,80		1.306.203,80
	TOTAL CARRETERA					133.566.498,45		174.360.066,71
7,0	PUENTE SOBRE RIO ULÚA							
7,01	Excavación estructural para puentes	m ²	97,65	7.016,70	685.180,76	97,65	7.016,70	685.180,76
7,02	Relleno de material granular grueso	m ²	228,03	2.414,00	550.464,42	228,03	2.414,00	550.464,42
7,03	Sapilotes (Pilotes fundidos en el Sitio)	ml	7.189,22	1.800,00	12.940.596,00	21.002,61	2.732,00	57.379.130,52
7,04	Concreto Clase A (280 Kg/cm ²)	m ²	2.567,03	5.269,10	13.525.937,77	4.936,76	5.269,10	26.012.282,12
7,05	Acero de refuerzo (fy=4200 kg/cm ²)	kg	18,17	490.812,02	8.918.054,40	18,17	600.176,84	10.905.213,18
7,06	Viga pretensada 40 m	ml	12.183,52	2.880,00	35.088.537,60	17.976,94	2.880,00	51.773.587,20
7,07	Pretil	ml	1.970,38	640,00	1.261.043,20	5.741,36	640,00	3.674.470,40
7,08	Apoyos Neopreno (40x60x4) Grado 70	m ²	17.850,00	144,00	2.570.400,00	17.850,00	144,00	2.570.400,00
7,09	Placa de Neopreno (2x30x250) Grado 70	m ²	17.850,00	14,00	249.900,00	17.850,00	14,00	249.900,00
7,10	Acera de concreto	m ²	1.736,05	102,40	177.771,52	3.588,16	102,40	367.427,58
7,11	Gaviones colchoneta Tipo Reno e=50cm	m ²	1.357,30	877,00	1.190.352,10	1.357,30	877,00	1.190.352,10

7,12	Barrera tipo New Jersey	ml	2.059,13	320,00	658.921,60	2.671,68	320,00	854.937,60
7,13	Reparaciones Viga del Puente Existente	Glb	1.912.500,00	1,00	1.912.500,00	1.912.500,00	1,00	1.912.500,00
	Puente Sobre Río Ulúa				79.729.659,37			158.125.845,88
	Subtotal Puente Sobre Río Ulúa							158.125.845,88
	TOTAL CARRETERA + PUENTE				213.296.157,82			332.485.912,59
8.0	OBRAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL							
8,01	Remoción de tierra vegetal	m ²	22,18	78.000,00	1.730.040,00	22,18	78.000,00	1.730.040,00
8,02	Revestimiento vegetal de taludes y medianas	m ²	14,82	76.810,72	1.138.334,87	14,82	76.810,72	1.138.334,87
8,03	Suministro y plantación de árboles	Und	24,86	300,00	7.458,00	24,86	300,00	7.458,00
8,04	Bordo de Control de Erosión	m ²	297,93	312,00	92.954,16	297,93	312,00	92.954,16
	Obras de Ambientales de drenaje Menor							
8,05	Cuneta tipo C1 (Central)	ml	1.094,70	1.860,00	2.036.142,00	1.094,70	1.860,00	2.036.142,00
8,06	Cuneta tipo C2	ml	1.094,70	300,00	328.410,00	1.094,70	300,00	328.410,00
8,07	Enrocados de Protección	m ²	43,25	4.000,00	173.000,00	43,25	4.000,00	173.000,00
8,08	Colchoneta Tipo Reno e= 50cm	m ²	1.580,65	210,00	331.936,50	1.580,65	210,00	331.936,50
8,09	Canales de Tierra (de pie de talud y cresta)	m ²	28,59	27.300,00	780.507,00	28,59	27.300,00	780.507,00
8,10	Muros de Gaviones	Und	874,93	60,00	52.495,80	874,93	60,00	52.495,80
8,11	Vados	Und	3.868,24	2,00	7.736,48	3.868,24	2,00	7.736,48
8,12	Vertederos de caída	Und	3.868,24	12,00	46.418,88	3.868,24	12,00	46.418,88
	Subtotal Obras de Mitigación Ambiental				6.725.433,69			6.725.433,69
	TOTAL GENERAL SIN IMPREVISTOS				220.021.591,51			339.211.346,28
9,0	IMPREVISTOS							
9,01	Trabajos no previstos (Administración Delegada)	Glb			1.605.735,82			22.048.737,51
9,02	Ajustes de Precios en Ciertos Materiales	Glb			14.100.000,00			22.048.737,51
	Subtotal Imprevistos				15.705.735,82			44.097.475,02
	TOTAL GENERAL CON IMPREVISTOS	Lps			235.727.327,33			383.308.821,30
		US\$			12.478.881,92			20.291.518,91

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA SOPTRAVI.

MIGUEL RODRIGO PASTOR

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE CONSULTORÍA REVISIÓN A DISEÑOS Y SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PROYECTO: APOYO DE EMERGENCIA A LA RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A LA DEPRESIÓN TROPICAL No.16, GRUPO I: PUENTES: LA BURRA, AGUA AMARILLA, CUYAMEL Y PALO ATRAVESADO; EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO, COLÓN.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1986-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de julio de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintiuno de enero de dos mil once, misma que corre a expediente No. P.J. 21012011-96, por la señora **VICTORIA CATALINA RIERA LEIVA**, en carácter de Presidenta de la Fundación, quien confirió Poder para la continuación del trámite en la Abogada **ADA ELIA PUERTO MARTÍNEZ**, de la **FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS)**, con domicilio en la aldea de Suyapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos, personándose posteriormente la Abogada **KATE NUSLY MAIRENA ORDOÑEZ**.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de Ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2830-2011, de fecha 05 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS)**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011, de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Sub secretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40, de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 56 y 57 del Código Civil, 29 reformado mediante Decreto 06-98, 3 del Decreto 177-2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS)**, con domicilio en la aldea de Suyapa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL (MEFAS)

TÍTULO I

CAPÍTULO I

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1.- Se crea la **FUNDACIÓN** denominada **MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA** y podrá usar las siglas "**MEFAS**" del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

Artículo 2.- Como una organización civil, apolítica, sin fines de lucro, sin distinción de raza, gremio, credo y religión, quien agrupará en su seno a personas naturales y jurídicas.

Artículo 3.- Su domicilio será la aldea de Suyapa, del municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer filiales en otras partes que determine la Asamblea.

Artículo 4.- Se crea con carácter permanente y tiempo indefinido.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 5.- La Fundación su objetivo general es **GESTIONAR AYUDAS** con organismos Nacionales e Internacionales, con personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de la aldea de Suyapa, del municipio del Distrito Central en la siguientes áreas. a) Promover la Educación gratuita gestionando ayudas para las escuelas públicas asimismo, optar con cobertura a prekinder, kinder, preparatoria, primaria. b) Gestionar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación la opción de apertura de un colegio con cobertura en ciclo común de cultura general y diversificado, con horarios matutino, vespertino, nocturno y a distancia. c) Proveer material didáctico, pupitres, sillas, pizarras, equipo, de audio, equipo informático, asimismo para la construcción de nuevos centros de educación, apoyo al centro educativo público ya existente. d) Promover actividades de educación en coordinación con los entes estatales correspondientes. e) Impulsar a los jóvenes adolescentes en los diferentes campos del arte y deporte con el propósito de alejarlos de las drogas o de organizaciones ilícitas. f) Gestionar ayudas para la obtención de bibliotecas, laboratorios virtuales, clínicas médicas en forma gratuita. g) Gestionar ayuda, ante la Secretaría de Educación, Corporación Municipal, organismos nacionales e internacionales y otros para construcción de nuevos centros educativos, formales para adultos. h) Gestionar ayudas para arreglar campo de fútbol en las siguientes áreas: Construcción de gradas, cerco total del mismo, alumbrado, instalación de agua potable, instalación de alcantarillado de aguas negras, engramado, construcción de casetas. i) Gestionar ayudas para pavimentar la calle principal. Todas las actividades que realice la Fundación serán proporcionadas en forma gratuita a los sectores más vulnerables y coordinados y/o supervisados por los entes estatales competentes.

CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS, CALIDAD, DEBERES Y DERECHOS

Artículo 6.- La **FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA**, se constituirá por personas naturales y jurídicas, honorables y de reconocidos méritos, jornaleros, amas de casas, comerciantes, profesionales, científicos, Intelectuales, filantrópicos y todos aquellos que deseen ayudar a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Artículo 7.- La **FUNDACIÓN** tendrá tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Activos y Miembros Honorarios. Miembros Fundadores son las personas naturales hondureños que

suscribieron el Acta de Constitución. Miembros Activos, son las personas naturales o jurídicas hondureños o extranjeros residentes o en tránsito en la República de Honduras. Miembros Honorarios: Son aquéllos que de una u otra manera su participación tiene una incidencia en la vida institucional de la Fundación.

Artículo 8.- La calidad de miembro se suspenderá: a) Por conducta impropia o de inmoralidad notoria, después de haber sido requerido por la Junta Directiva y la Asamblea. b) Por faltas de respeto a la dignidad de cualquiera de los miembros de la Fundación. c) Por malversación de los fondos de la Fundación. d) que estén contra los fines de la fundación.

Artículo 9.- La calidad de miembro también se perderá. a) por muerte real. b) Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. c) Por abandono de las responsabilidades asumidas sin causa justificada. d) Por incumplimiento de los estatutos y su reglamento interno o a las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. e) Por realizar actos contrarios a los fines de la Fundación, calificados así por la Asamblea. f) Por la repetición de la conducta impropia o de inmoralidad notoria. g) Antes de emitir un juicio de expulsión de un miembro, la Junta Directiva deberá citarlo y oír su defensa. La decisión definitiva será tomada mediante el voto secreto de la mayoría de los miembros de la Fundación en Asamblea General convocada para tal efecto.

Artículo 10.- Deberes de los miembros: a) Asistir a las sesiones de Asamblea General y otras reuniones a las que se les convoque. b) Contribuir voluntariamente al desarrollo de la aldea de Suyapa. c) Cumplir con los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Fundación. d) Contribuir voluntariamente al sostenimiento de la Fundación. e) Desempeñar con diligencia los cargos para los que fueren electos y nombrados por la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. f) Emitir su opinión en forma verbal o por escrito en todos aquellos asuntos que les sean consultados por la Fundación.

Artículo 11.- Derechos de los miembros: a) Elegir. b) Ser electos, siempre que estén solventes con la Tesorería, de la Fundación y cumplan con los estatutos y reglamento interno de la misma. c) Podrá retirar su membresía voluntariamente, siempre y cuando no tenga obligaciones pendientes con la Fundación, previo aviso a la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General. d) Contribuir voluntariamente al sostenimiento de la Fundación. e) Desempeñar con diligencia los cargos para los que fueren electos y nombrados por la Asamblea General y la Junta Directiva de la fundación. f) Emitir su opinión en forma verbal o por escrito en todos aquellos asuntos que les sean consultados por la Fundación.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12.- Conforman los Órganos de Gobierno de la FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO de la aldea de Suyapa. a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y sus decisiones es de observación obligatoria.

Artículo 14.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar, interpretar, o derogar los estatutos y el reglamento interno de la Fundación. b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, aceptar sus renunciaciones y removerlos por causas justificadas. c) Conocer y aprobar la memoria anual presentada por la Junta Directiva. d) Nombrar comisiones sean permanentes o transitorias, necesarias y consecuentes para el logro de los fines de la Fundación. e) A propuesta de la Junta Directiva declarar miembros activos a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios relevantes a la comunidad, de acuerdo con los fines de la Fundación.

Artículo 15.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Aprobar las reformas, enmiendas o modificaciones de los presentes

estatutos. b) Acordar la disolución y liquidación de la Fundación. c) Cualquier situación que requiera ser resuelta con urgencia.

Artículo 16.- Las sesiones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 17.- La Asamblea General sesionará Ordinariamente, cada tres meses el primer sábado del mes, la convocatoria deberá hacerse por cualquier medio de comunicación, con dos días de anticipación. En dicha convocatoria se indicará el día, hora y lugar de reunión, si por falta de quórum no pudiera verificarse la reunión, ésta se llevará a cabo en segunda convocatoria con los que asistan.

Artículo 18.- En la convocatoria a la sesión ordinaria de Asamblea General se incluirán por lo menos los puntos siguientes: a) Conocer el programa de trabajo de la Fundación. b) Conocer y aprobar nuevos proyectos de la Fundación. c) Informar de las actividades realizadas por la Fundación. d) Informar el estado financiero de la Fundación.

Artículo 19.- Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General tendrán lugar: a) Cuando los asuntos a tratar lo ameriten, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. b) La convocatoria se hará en igual forma que en las sesiones ordinarias. A todos los miembros activos si fuere de carácter urgente podrá convocarse por cualquier medio rápido de comunicación que se hará llegar a cada miembro por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración, expresando en dicha convocatoria la naturaleza urgente de la reunión. c) En las sesiones extraordinarias de asamblea General solamente podrán tratar los asuntos por los cuales hayan sido convocados.

Artículo 20.- El quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, lo formarán la presencia de la mitad más uno de los miembros y para resoluciones se necesitará el voto favorable de la mayoría simple es decir la mitad más uno de los asistentes.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 21.- La Junta Directiva es el órgano administrativo de la FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO de la aldea de Suyapa, y esta formada por Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal y Un Vocal, siendo esta la encargada de ejecutar las decisiones de la Asamblea General y sesionará Ordinariamente una vez al mes el segundo sábado de cada mes y Extraordinariamente cuando fuere necesario, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 22.- La elección de la Junta Directiva será por voto secreto, por un periodo de dos años y se hará el segundo domingo del mes de febrero.

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos de la Fundación y resoluciones de la Asamblea General. b) Convocar a las sesiones de la Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinarias. c) Elaborar y emitir los Reglamentos internos de la Fundación. d) Admitir las solicitudes de admisión y exclusión de miembros, para que la Asamblea General resuelva lo conducente al caso. e) Proponer a la Asamblea General las personas naturales y jurídicas, organismos nacionales e internacionales que de acuerdo con los estatutos, merezcan la calidad de Miembros. f) Administrar el patrimonio de la fundación, rindiendo el informe respectivo a la Asamblea General. g) Acordar la compra, venta, hipoteca o enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación, previa autorización de la Asamblea General. h) Nombrar las comisiones necesarias para colaborar en las actividades técnicas, administrativas y sociales de la Fundación. i) Conocer de las renunciaciones o impedimentos de sus miembros y llenar las vacantes temporales o definitivas. j) Administrar el presupuesto, el personal, y las políticas de la Fundación. k) Supervisar todas las actividades y comisiones y hacer los cambios que fueran necesarios, autorizar con su firma los libros de Secretaría y Tesorería. l) Administrar los proyectos de servicio social de la Fundación. m) La Junta Directiva

será el órgano encargado de las resoluciones públicas de la Fundación.
n) La representación legal de la Fundación.

DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 24.- Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación, serán electos por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos en los mismos o distintos cargos y por el mismo periodo antes indicado. Para ser miembro de la Junta Directiva se necesita ser miembro de la Fundación, durante dos años, ser honorable, honrado e identificado plenamente con la comunidad.

DEL PRESIDENTE

Artículo 25.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Llevar la representación legal de la Fundación. b) Ordenar las convocatorias a sesiones de la Junta Directiva. c) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. d) Ejercer el voto de calidad en caso de empate. e) Mantener comunicación con la Junta Directiva y las diferentes comisiones de la Fundación, dar seguimiento a las instrucciones que emanen de la Asamblea y de la Junta Directiva. f) Ejecutar las políticas de la Fundación concretados en programas, proyectos y actividades. g) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. h) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Fundación. i) Supervisar y dar seguimiento a los proyectos de cualquier índole de la Fundación. j) El Presidente será el encargado de las relaciones públicas de la Fundación. k) Abrir cuentas de ahorro o de cheques a nombre de la Fundación, registrando su firma en las mismas mancomunada con las firmas del Tesorero y Fiscal en todas las cuentas de la Fundación, previa aprobación de la Junta Directiva. l) Solamente se podrá retirar dinero o autorizar cheques usando las tres firmas. m) Hacer todo aquello que permita que se cumpla los propósitos de la Fundación.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 26.- Son atribuciones del Vicepresidente a falta del Presidente: a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia Temporal o definitiva. b) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias. c) Realizar las comisiones que la Junta Directiva acuerde asignarle.

DEL SECRETARIO

Artículo 27.- Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General para su correspondiente aprobación. b) Hacer las convocatorias y citaciones para las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. c) Preparar las agendas para las sesiones tanto de Junta Directiva como de la Asamblea General. d) Atender la correspondencia relativa de asuntos cuyos conocimientos o decisión corresponda exclusivamente a la Junta Directiva. e) Mantener comunicación con los miembros.

DEL TESORERO

Artículo 28.- Son atribuciones y deberes del Tesorero: a) Guardar los fondos que reciba la Fundación y toda clase de valores pertenecientes a ella. b) Ejercer a través de las formas más convenientes el control sobre la recepción de fondos y depósitos de las instituciones bancarias. c) Llevar cuentas y razón contable de todo el patrimonio de la Fundación. d) Extender recibos por los donativos y contribuciones especiales que perciba la Fundación. e) Firmar conjuntamente con el Presidente y el Fiscal los cheques que emita la Fundación contra sus cuentas bancarias, f) Pagar todos los gastos de la Fundación autorizados por el Presidente y el Fiscal. g) Registrar con el Presidente la firma en alguna institución bancaria, para beneficio de la Fundación.

DEL FISCAL

Artículo 29.- Son atribuciones del Fiscal: a) Velar para que la Fundación cumpla sus propósitos, b) Emitir dictamen y asesoría en todos los aspectos concernientes a la Fundación, c) Vigilar el cumplimiento de estos Estatutos,

Reglamentos Internos, y demás disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, d) Denunciar cualquier violación que lesione los intereses de la Fundación, e) Los demás que señale la Ley. f) Ejecutar auditorías de Contabilidad correspondientes. g) Firmar las Órdenes de pago para retirar los fondos con el Presidente y Tesorero de la Fundación.

DEL VOCAL

Artículo 30.- Son atribuciones del Vocal: a) Colaborar con todos los miembros de la Junta Directiva, b) Sustituir en su defecto a cualquiera de sus miembros en el orden establecido, c) Integrar comisiones y representaciones que le asigne la Junta Directiva, d) Estar a cargo del control de las diferentes unidades establecidas y por establecer.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 31.- El Patrimonio de la Fundación, estará formado: a) Por las donaciones, legados y contribuciones voluntarias de los Miembros, organismos nacionales e internacionales, colaboradores y simpatizantes, b) Por los bienes muebles o inmuebles que adquiera por compra, cesión y demás que adquiera de conformidad con la ley, c) Por los demás ingresos que adquiera por actividades lícitas de la Fundación de conformidad con las leyes de Honduras.

Artículo 32.- El Patrimonio de la Fundación no podrá distribuirse entre sus miembros, éstos serán destinados al logro exclusivo de la Fundación.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 33.- La Fundación podrá disolverse por decreto de ley o por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros. En sesión Extraordinaria de la Asamblea General. En ningún caso la asistencia deberá ser menos de dos tercios de los miembros.

Artículo 34.- Son causales de disolución: a) Por incumplimiento de los objetivos, para los cuales se constituyó la Fundación. b) Por sentencia Judicial o Resolución Administrativa. c) Por Resolución de la mayoría requerida en Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 35.- Procedimiento para la liquidación.- Se procederá a nombrar una Junta Liquidadora encargados de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes; procederá a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidar si existiere remanente se traspasará a una organización con fines similares o a una Institución benéfica del país que decida la Asamblea General.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en sesión Extraordinaria de Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 37.- Las cuestiones no previstas en los presentes Estatutos y sus Reglamentos, serán resueltas por la Asamblea General.

Artículo 38.- La Junta Directiva Provisional actual iniciará su período de funciones de dos años a partir de ser aprobados estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 39.- La Fundación queda obligada a proporcionar a la Secretaría de Interior y Población cualquier dato que le solicite.

Artículo 40.- La Fundación se compromete a cumplir las Leyes de la República de Honduras y a no inducir su incumplimiento.

SEGUNDO: La FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS), presentará anualmente ante la Secretaría

de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS), se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS), se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la FUNDACIÓN MEJORANDO EL FUTURO DE LA ALDEA DE SUYAPA (MEFAS), se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o Modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociación Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racional del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

18 A. 2011

AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 04-2011

El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), por este medio invita a las Empresas Mercantiles debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, dedicadas a la venta de papelería y útiles de oficina, a que presenten sus ofertas relacionadas con:

ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Las Bases de Licitación estarán disponibles a partir del día miércoles 17 de agosto de 2011, en un horario de 9.00 A.M. a 3:00 P.M., en el Departamento Administrativo, los interesados deberán cancelar previamente la cantidad de Quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00), no reembolsables, en la ventanilla receptora del departamento de Cartera, planta baja del Instituto, ubicado frente a Plaza Bancatlán, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.

RECIBO Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas y abiertas públicamente el día martes 06 de septiembre de 2011, a las 10.00 A.M. en el Salón de Usos Múltiples del edificio Santa Fe, sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el cuarto piso, colonia Castaño Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de agosto de 2011.

LIC. LUIS GUSTAVO LARA GODOY
Secretario Ejecutivo

18 A. 2011

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 13131-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio, 45202, USA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAMPERS PREMIUM CARE

PAMPERS PREMIUM CARE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Pañales desechables.
8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5-05-2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 34179-10
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NUTRIMENTAL S/A, INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE ALIMENTOS
 4.1/ Domicilio: Avenida Rui Barbosa, 8. 153, 83.040-550 Sao José dos Pinhais, Paraná, Brasil.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NUTRIBOM

NUTRIBOM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cereal para lactantes y niños.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 9818-11
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: El Gallito Industrial, S.A.
 4.1/ Domicilio: La Rivera de Belén, Heredia, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GALLITO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Dulces, caramelos, confites, chocolates, galletas dulces y saladas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 12303-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company
 4.1/ Domicilio: The Gillette Company, One Gillette Park, Boston, MA 02127
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GILLETTE IRRITATION DEFENSE



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el afeitado, propiamente, cremas para afeitado, gel para afeitado, lociones para el afeitado, espumas de afeitado, lociones para después del afeitado y bálsamos, limpiadores faciales para usar antes del afeitado y cremas hidratantes, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 9819-11
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELS Educational Services, Inc.
 4.1/ Domicilio: 400 Alexander Park, Princeton New Jersey 08540, United States of America
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELS

ELS

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

La enseñanza de idiomas, servicios educativos, propiamente, asesoramiento y asistencia a los estudiantes en la planificación, aplicación y preparación para la educación superior.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 11163-11
 2/ Fecha de presentación: 25-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (También comercializando como TOYOTA MOTOR CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, JAPÓN
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEXUS RX350

LEXUS RX350

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Automóviles y estructuras de los mismos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-006775
 2/ Fecha de presentación: 23/02/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOREVER 21, INC.
 4.1/ Domicilio: 2001 S. ALAMEDA ST., LOS ANGELES, CA 90058.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FOREVER 21

FOREVER 21

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta online (en línea) y tienda al por menor de prendas de vestir, accesorios, joyería, calzado, sombreros, bolsos, monederos, carteras, gafas de sol y cosméticos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2011

12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2006-030898
 2/ Fecha de presentación: 01/09/2006
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KYLY INDUSTRIA TEXTIL LTDA.
 4.1/ Domicilio: Rodovia SC 418- KM 03, No. 3215, City of Pomerode - State of Santa Catarina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: KYLY

KYLY

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzado, sombrería, en general para niños hombres y mujeres.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2009-036002
 2/ Fecha de presentación: 15/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LIONS GATE MANAGEMENT INC.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TERMOPACK

TERMOPACK

7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios pequeños y recipientes portátiles para la casa y la cocina (que no sean de metales preciosos o chapados), platos, vasos y cubiertos plásticos desechables.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: E. GISSEL ZALAVARRIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2006-006228
 2/ Fecha de presentación: 10/02/2006
 3/ Solicitud de registro de: MARCA-DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SABMILLER INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: HOPFLEIN 19 3032 AC ROTTERDAM
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SABMILLER

SABMILLER

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2004-019515
 2/ Fecha de presentación: 26/10/2004
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PIERRE CARDIN
 4.1/ Domicilio: VENTISIETE AVENUE DE MARIGNY
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PIERRE CARDIN Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Actividad del establecimiento, identificar un establecimiento comercial dedicado a comercializar calzado, vestuario, particularmente camisas y pantalones.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2011

12/ Reservas: Se utilizará el nombre comercial en cualquier forma, color y tamaño de letras, sólo o acompañado de otras leyendas o frases, pudiendo ser reproducido por los medios que se estimen convenientes e ir impreso, grabado o litografiado, adherido, estampado, fotografiado por cualquier medio conocido o por conocerse, así como propaganda.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2009-029877
 2/ Fecha de presentación: 16/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WELLA AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: BERLINER ALLEE 65, 64274 DARMSTADT
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302009031953
 5.1/ Fecha: 04/06/2009
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RADIALUX

RADIALUX

7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Cosméticos, propiamente preparaciones para el cuidado, tratamiento y embellecimiento del cabello, productos para estilizar, blanquear, teñido y preparaciones de coloración.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de marzo del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-026669
 2/ Fecha de presentación: 01/09/2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 1 ST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: NAVISACOS

NAVISACOS

7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de cuidados médicos, de higiene y de belleza, servicios veterinarios y de agricultura, servicios jurídicos, investigación científica e industrial, servicios de programación de ordenadores.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de diciembre del año 2010.

12/ Reservas: Señal de propaganda que se usará con el Registro 3523 (Cl 42) con la marca ROEMMERS y se protegen únicamente los servicios que pertenecen a la Clase 42, según se describen: servicios de investigación científica e industrial, servicios de programación de ordenadores según restricción que consta en el expediente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2008-014366
 2/ Fecha de presentación: 24/04/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 4.1/ Domicilio: FIRST FLOOR, COMOSA BUILDING, SAMUEL LEWIS AVENUE
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PERKUNAL

PERKUNAL

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para prontas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1 de junio del año 2011.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2008-038891
 2/ Fecha de presentación: 24/11/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.
 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE CARTAGO, 500 METROS AL SUR DEL CRUCE DE TARAS, SOBRE AUTOPISTA FLORENCIO DEL CASTILLO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEDIDERM KAONOL

MEDIDERM KAONOL

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en general.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de junio del año 2011.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2009-031296
 2/ Fecha de presentación: 03/11/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO 45202.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FUSIÓN NATURALEZA

FUSIÓN NATURALEZA

7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuerpo y cuidado personal, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2008-029388
 2/ Fecha de presentación: 26/08/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 4.1/ Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO 45202.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de resfriados y alimentos medicinales respiratorios en general.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011.

12/ Reservas: Se protege "DISEÑO ESPECIAL" y los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 16951-11
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pizzerías Vesuvio, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: 18 calle 3-36, zona 10, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MARINARA

MARINARA

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Pizza, pan horneado o preparados de harina, ya sea con o sin queso, o combinados de diversos ingredientes lácteos, embutidos, vegetales y especias.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 10466-11
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NYVU

NYVU

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 10468-11
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEVATEROL

LEVATEROL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 10469-11
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 8ª avenida Sur y 10ª calle Oriente No. 470, San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOCAND

LOCAND

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 17521-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central América, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MEGAF@N



6.2 Reivindicaciones: Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en la facsimil, siempre en cualesquiera tamaños y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería.

7/ Clase Internacional: 41
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios destinados a la diversión, entretenimiento o recreo de las personas en el ámbito musical y cultural, organización de concursos con fines de diversión y esparcimiento, servicios de espectáculos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 17523-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central América, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MEGAF@N



6.2 Reivindicaciones: Se reserva el uso exclusivo de la marca en la forma y tipo de letra plasmados en la facsimil, siempre en cualesquiera tamaños y colores, y el derecho de aplicarla o fijarla a los servicios que ampara mediante etiquetas, afiches, murales, envoltorios, empaques, folletos, papelería.

7/ Clase Internacional: 35
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de difusión de anuncios publicitarios por cualquier medio electrónico o telefónico, publicidad telefónica, servicios de publicación de textos o mensajes publicitarios.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-07-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-017522
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sony Music Entertainment Central América, S.A.
 4.1/ Domicilio: Los Yoses de la Spoon 350 al Sur, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MEGAF@N



7/ Clase Internacional: 38
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de telecomunicaciones y de todo lo relacionado con internet y comercio en línea, suministro de información dentro de un sitio web accesado a través de internet, distribución y administración de descargas digitales y servicios móviles a operadores de telecomunicaciones y empresas conexas, servicios telefónicos y de transmisión de mensajes; servicios de comercialización de contenidos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRÍGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011.
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el término @ que aparece contenido en la etiqueta adjunta y formando parte de la denominación.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-018936
- [2] Fecha de presentación: 08/06/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: JORGE ALBERTO MATUTE CASTRO
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLÁNTIDA, Bo. ALVARADO, CALLE 20, CASA # 369.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NINO

GUACAMOLES NINO

- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
Puré preparado a base de aguacate y huevo (conocido como guacamol)

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: KAREN JOHANNA BANEGAS SÁNCHEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2011
- [12] Reservas: No se da protección sobre la palabra GUACAMOLES, por ser una designación común para este género de productos y clase.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 A., y 2 S. 2011.

- 1/ No. solicitud: 19260-11
- 2/ Fecha de presentación: 10-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Técnica y + S. de R.L.
- 4.1/ Domicilio: Col. Palmira, Ave. Juan Lindo, calle República de México
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5)/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRAZOS

Trazos

- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Regla "T" para dibujar.

- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Nadya Soraya Suazo Zepeda.
- E.- SUSTITUYE PODER:**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-07-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
3, 18 A., y 2 S. 2011.

- 1/ No. solicitud: 2011-021504
- 2/ Fecha de presentación: 29/06/2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: LUNCH EXPRESS, S. DE R.L.
- 4.1/ Domicilio: CIUDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LUNCH EXPRESS



- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue:
Servicios proporcionados por personas o establecimientos cuyo propósito es preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011
- 12/ Reservas: La marca es compuesta, debe ser vista en su conjunto y no por elementos por si solo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
19 J., 3 y 18 A. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de octubre del año dos mil diez, se presentó a este despacho la señora **ROSA CONCEPCIÓN MERCADAL TEJADA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, del siguiente bien inmueble de naturaleza privada, situado en la aldea de Zopilotepe, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, con una extensión territorial de **NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO MANZANAS (9.35Mzs.)**, con los colindantes siguientes: **al NORTE**, con **SAMUEL RAMOS CLAROS Y MARÍA SECUNDINA AMADOR JUÁREZ**; **al SUR**, con **EDWIN ALEXIS TURCIOS TURCIOS Y JOSÉ ABEL GARCÍA RIVERA**; y, **al ESTE**, con zona sin delineación; **al OESTE**, con **SAMUEL RAMOS CLAROS**, lote que se encuentran cercados a sus cuatro lados con alambre de púas. Dicho terreno lo adquirió por mera posesión y tenencia y hace aproximadamente más de veintinueve años consecutivos en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Se ofrece información testifical de **DORA MARINA MEJÍA, BLANCA LUCILA CONTRERAS Y REINA MARINA PORTILLO HERNÁNDEZ.**

Juticalpa, 09 de noviembre del año 2010

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

18 J., 18 A. y 18 S 2011

1/ No. solicitud: 20543-11
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GAP (ITM) INC. (Organizada bajo las leyes de California)
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BABY GAP

BABY GAP

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; la unión, en beneficio de los demás, de ropa, calzado, sombreros, accesorios de vestir, bolsos, artículos de cuero, gafas de sol y gafas, joyas, accesorios para el cabello, cosméticos, artículos de tocador, perfumes, productos de cuidado personal, artículos de papelería, artículos de regalo, juguetes, juegos y artículos deportivos (excepto su transporte), permitiendo a los consumidores convenientemente y comprar estos productos, servicios, afectan por igual por las tiendas, a través de medios electrónicos, por ejemplo, a través de sitios web, la promoción de los productos y servicios de terceros mediante la colocación de anuncios y presentaciones promocionales en un sitio electrónico accesible a través de una red informática, el suministro de servicios en línea de pedidos en el campo de una gran variedad de mercancía general, servicios de catálogo de venta por correo con mercancías en general y los bienes de consumo general, los clientes de incentivos, programas de recompensa y lealtad en relación con todo lo anterior, los servicios de fidelización de clientes mediante el suministro de tarjetas de fidelidad (que no sea relacionado con la tarjeta de servicios financieros), que permiten a los clientes a utilizar los servicios anteriores y para recibir los beneficios por ser clientes leales a través de programas de fidelización de clientes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/06/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 36337-09
 2/ Fecha de presentación: 18-12-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SHIMANO, INC. (Organizada bajo las leyes de Japón)

4.1/ Domicilio: 3-77 Oimatsucho, Sakai-ku, Sakai City, Osaka, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHIMANO (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA)

SHIMANO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bicicletas eléctricas, bicicletas y sus partes y accesorios, principalmente centros, centros de cambio internos, centro de bicicleta, que contiene un dinamo interior, centro de palancas de liberación rápida, dispositivos de liberación rápida, palancas de cambios de liberación, palancas de cambio de velocidad, cambios de velocidades, cambios de velocidades trasero guías de cadena, ruedas libres, ruedas dentadas, poleas, cadenas para bicicletas, cables de cambio, bielas, conjuntos de cigüeñal, ruedas de cadena frontal, pedales, clips de los pies, palancas de freno, frenos delanteros, frenos traseros, cables de freno, zapatas de frenos, llantas, ruedas, rayos, clips de rayos, pedalier, asientos de pilar de, liberación rápida, piezas de cabeza para ensamble de marco, suspensiones, manillar, tallas, se manillar, mordazas para el manillar, acoples, postes para asientos, sillas de montar, cambios de velocidades controlados por computadora, bolsas de rueda para bicicletas, indicadores de posición de velocidad para bicicletas.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/7/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 15340-11
 2/ Fecha de presentación: 09-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO MASSIMO DUTTI, S.A. Organizada bajo las leyes de ESPAÑA

4.1/ Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO (A CORUÑA) ESPAÑA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MD Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; alfileres de adorno; alfileres de corbatas; alfileres de metales preciosos; estuches para agujas de metales preciosos; argollas de servilletas de metales preciosos (servilleteros); objetos de arte de metales preciosos; llaveros de fantasía; medallas; monedas; orfebrería (con excepción de cuchillos, tenedores y cucharas); insignias de metales preciosos; adornos para calzado y sombreros de metales preciosos; ceniceros para fumadores de metales preciosos; gemelos; bandejas para uso doméstico de metales preciosos; cadenas de relojes; cajas de relojes; candelabros (candeleros) de metales preciosos; vajillas de metales preciosos; vinagreras de metales preciosos; vasos de metales preciosos; servicios de café y de té de metales preciosos; recipientes para la casa y para la cocina de metales preciosos; hilados de metales preciosos (bisutería); estuches para joyas (joyeros) de metales preciosos; pitilleras de metales preciosos; polveras de metales preciosos; adornos (bisutería); adornos de plata; adornos de ámbar amarillo; alfileres y amuletos (bisutería); anillos (bisutería); ornamentos (adornos) de azabache; bolas para té (de metales preciosos); brazaletes (bisutería); broches (bisutería); cadenas (bisutería); cajas de metales preciosos; centros de mesa (de metales preciosos); collares (bisutería); sujeta corbatas; cristales de lójes; cronógrafos (relojes de pulsera); despertadores; diamantes; dijes (colgantes); estrás; estuches para relojería; adornos de marfil; medallones (bisutería); pedería; pendientes; perlas (bisutería); pulseras de relojes; relojes.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-05-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 2010-019654
 2/ Fecha de presentación: 02/07/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NUK USA LLC

4.1/ Domicilio: THE CORPORATION TRUST COMPANY, CORPORATION TRUST CENTER 1209 ORANGE STREET WILMINGTON, COUNTRY OF NEW CASTLE, DELAWARE 19801.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FIRST E

First E

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cepillos y peines, cepillos de dientes, vajilla para bebés, tazas, tazones, platos, vasos para beber, calentadores no eléctricos para biberones, biberones aislantes, orinales, nicas, cepillos para lavar botellas, bañeras para bebés.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ No. solicitud: 22103-11
 2/ Fecha de presentación: 05-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)
 4.1/ Domicilio: Av. España 1840, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PIPTABAC

PIPTABAC

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 18681-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLTEJER, S.A. Organizada bajo las leyes de COLOMBIA
 4.1/ Domicilio: Carrera 42 No. 54A-161, Itagüí, Antioquia, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: GRAN LIBERTADOR

GRAN LIBERTADOR

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 21827-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RON JON SURF SHOP OF FLA., INC. (Organizada bajo las leyes de FLORIDA)
 4.1/ Domicilio: 3850 SOUTH BANANA RIVER BLVD. COCOA BEACH, FLORIDA 32931, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: "RON JON SURF SHOP"

"RON JON SURF SHOP"

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería,

bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 21826-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RON JON SURF SHOP OF FLA., INC. (Organizada bajo las leyes de FLORIDA)
 4.1/ Domicilio: 3850 SOUTH BANANA RIVER BLVD. COCOA BEACH, FLORIDA 32931, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: "RON JON SURF SHOP Y ETIQUETA"



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados), peines y esponjas, cepillos (con excepción de pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 22012-11
 2/ Fecha de presentación: 04-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASTRAZENEC A B. Organizada bajo las leyes de SUECIA
 4.1/ Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ZINFORO

ZINFORO

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del metabolismo, el sistema respiratorio, el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico, el sistema cardiovascular, el sistema gastrointestinal; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el control del dolor, la artritis, la infección, la inflamación y diabetes; preparaciones farmacéuticas y sustancias para uso en el campo de la anestesia, oncología, urología y ginecología.
 8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 20551-11
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM) INC. (Organizada bajo las leyes de CALIFORNIA)
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: BANANA REPUBLIC

BANANA REPUBLIC

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, incluyendo gafas, lentes de sol y accesorios, aparatos e instrumentos de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza e instrumentos para la transmisión, distribución, acumulación (acumuladores), modificación o control de la corriente eléctrica; aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de datos numéricos y magnéticos, tarjetas magnéticas de regalo codificada, tarjetas magnéticas de lealtad codificadas discos fonográficos, cintas de casetes y discos compactos, máquinas de venta automática y mecanismos para aparatos operados por monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, software, memorias de ordenador, módems, discos de vídeo, ópticos y numéricos, teclados, terminales de ordenador, pantallas, impresoras de ordenador, aparatos telemáticos, extintores.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 13153-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUNDARAM-CLAYTON LIMITED. Organizada bajo las leyes de INDIA

4.1/ Domicilio: 'Jayalakshmi Estates', No. 29 (Old No.8) Haddows Road, Chennai-600 006, INDIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: TVS WEGO (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos motorizados, vehículos de dos ruedas motorizados, especialmente, motocicletas, ciclomotores, vespas, vehículos de tres ruedas, sus partes y accesorios para los mismos.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/2011

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 18678-11
 2/ Fecha de presentación: 07-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLTEJER, S.A. Organizada bajo las leyes de COLOMBIA

4.1/ Domicilio: Carrera 42 No. 54A-161 Itagüí, Antioquia, COLOMBIA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIBERTADOR

LIBERTADOR

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/07/2011

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 21042-11
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHUCRY ANDONIE REYES (Persona Natural)

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicos, monumentos no metálicos.

8.1 Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER:

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-07-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 20 S. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-004746
 2/ Fecha de presentación: 08/02/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PEPSICO, INC.

4.1/ Domicilio: 700 ANDRESON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK, 10577.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: QBIX

“QBIX”

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

CAFÉ, TÉ, CACAÓ, AZÚCAR, ARROZ, TAPIÓCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, PRINCIPALMENTE, CAFÉ ARTIFICIAL; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; BOCADILLOS (SNACK FOOD) A BASE DE HARINA, MAÍZ, CEREAL, ARROZ, SEMILLAS DE CEREAL PROCESADAS.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA REBECA DE MORALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de julio del año 2011.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011.

1/ Solicitud: 2007-1297

2/ Fecha de presentación: 12/01/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S. A.

4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142, Arteixo (A Coruña) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRADIVARIUS

6.2/ Reivindicaciones:

STRADIVARIUS

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, periféricos de ordenador, gafas antideslumbrantes, cadenas de lentes (quevedos), calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego, chalecos antibalas, de natación y salvavidas, lentes de contacto, cordones de lentes (quevedos), metros de costureras, cristales de gafas, estuches de gafas, para lentes (quevedos) y para lentes de contacto, trajes y ropa para la protección contra el fuego, monturas de gafas y de lentes (quevedo), gafas (óptica), gafas de sol, guantes de inmersión, guantes para la protección contra accidentes, trajes de inmersión, lentes (quevedos), lentillas ópticas, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identificación, trajes de protección contra los accidentes y radiaciones, trajes especiales de protección contra aviadores, agendas electrónicas, aparatos para el desmaquillaje eléctricos, aparatos telefónicos, básculas (aparatos de pesar), brújulas, cajas contables, cascos de protección, catalejos, cronógrafos (aparatos de registro de tiempo), cucharas dosificadoras, cuentapasos (podómetros), discos compactos (audiovídeo), discos ópticos compactos, espejos (óptica), flotadores para natación, gemelos (óptica), impresoras para ordenadores, indicadores de temperatura, instrumentos para gafas, programas de juegos, lectores de cassettes, lectores de código de barras, linternas de señales, mágicas y ópticas, lupas (óptica), máquinas de dictar y facturar, mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha, pesos, pilas eléctricas y galvánicas, planchas eléctricas, programas de ordenador (programas grabados), programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores), ratón (informática), traductoras electrónicas de bolsillo, transistores (electrónica), termómetros que no sean para uso médico, aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos de intercomunicación, cassettes de vídeo, dibujos animados, aparatos escolares, radioteléfono portátil (walkie-talkies), publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente), relojes de arena.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 1291-07

2/ Fecha de presentación: 12-01-2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S. A.

4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación, edificio INDITEX 15142, Arteixo (A Coruña) España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26

8/ Protege y distingue:

Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, abalorios (adornos de vestidos), acericos (almohadillas para alfileres), artículos de adorno para el cabello, adornos para el calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos), bandas para el cabello, brazaletes, bridas para guiar a los niños, broches (accesorios de vestimenta), horquillas para el cabello, pinzas para el cabello (pasadores), cajas de costura (costureras), hebillas (broches) para el calzado, cierres de cinturones, cremalleras (mercería), diademas, estuches de agujas (que no sean de metales preciosos), hebillas (accesorios de vestimenta), hombreras para vestidos, insignias que no sean de metales preciosos, lentejuelas para vestidos, artículos de mercería (con excepción de hilos), pasamanería, plumas (accesorios de vestir), cordones para calzado, coronas de flores artificiales, cubiertas para tetetas, chapas de adorno, dedales (para coser), números o letras para marcar la ropa, pasacintas, pompones, dorsales.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-mayo-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 2007-1306
 2/ Fecha de presentación: 12/01/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabon, Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142, Arteixo (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores, periféricos de ordenador, gafas antideslumbrantes, cadenas de lentes (quevedos), calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego, chalecos antibalas, de natación y salvavidas, lentes de contacto, cordones de lentes (quevedos), metros de costureras, cristales de gafas, estuches de gafas, para lentes (quevedos) y para lentes de contacto, trajes y ropa para la protección contra el fuego, monturas de gafas y de lentes (quevedo), gafas (óptica), gafas de sol, guantes de inmersión, guantes para la protección contra accidentes, trajes de inmersión, lentes (quevedos), lentillas ópticas, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identificación, trajes de protección contra los accidentes y radiaciones, trajes especiales de protección contra aviadores, agendas electrónicas, aparatos para el desmaquillaje eléctricos, aparatos telefónicos, básculas (aparatos de pesar), brújulas, cajas contables, cascos de protección, catalejos, cronógrafos (aparatos de registro de tiempo), cucharas dosificadoras, cuentapasos (podómetros), discos compactos (audiovídeo), discos ópticos compactos, espejos (óptica), flotadores para natación, gemelos (óptica), impresoras para ordenadores, indicadores de temperatura, instrumentos para gafas, programas de juegos, lectores de cassettes, lectores de código de barras, linternas de señales, mágicas y ópticas, lupas (óptica), máquinas de dictar y facturar, mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha, pesos, pilas eléctricas y galvánicas, planchas eléctricas, programas de ordenador (programas grabados), programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores), ratón (informática), traductoras electrónicas de bolsillo, transistores (electrónica), termómetros que no sean para uso médico, aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos de intercomunicación, cassettes de vídeo, dibujos animados, aparatos escolares, radioteléfono portátil (walkie-talkies), publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente), relojes de arena.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19.J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 2007-25916
 2/ Fecha de presentación: 02-08-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142-Arteixo (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZARA HOME



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, ropa de baño (con excepción de vestidos), toallitas para desmaquillar de materias textiles, etiquetas de tela, forros (telas), guantes de tocador, tapizados murales de materiales textiles, pañuelos de bolsillo de materias textiles, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, ropa de casa, toallas de materias textiles, mantas de viaje, visillos, abrazaderas de cortinas de materias textiles, banderas y banderines (que no sean de papel), edredones (cobertores rellenos de plumas), fundas de protección para muebles, fundas para cojines, mosquiteros, limpia cristales, tapetes de billar, tejidos recubiertos de motivos dibujados para el bordado, telas de mobiliario, toallitas de tocador de materias textiles, sacos de dormir (fundas cocidas que sustituyen a las sábanas), caminos de mesa, colchas, fundas de colchones, telas enceradas [manteles] [hules para usar como manteles], manteles [que no sean de papel], sábanas, salvamanteles [ropa de mesa], servilletas de mes [de materias textiles], tejidos que se adhieren por medio del calor, tejidos que imitan la piel de animales, brocados, cañamazo (tela de cañamo), tejidos de forro para calzado, tejidos para calzado, centros de mesa, cheviots (tejidos), terciopelos, fieltro, tejidos de algodón, colchas de cama, tules, crepé (tejido), crespón, demasco [tejido], tejidos para la lencería, tejidos elásticos, franela (tejido), telas para queso, gasa (tejido), telas engomadas que no sean para la papelería, arpillera (tela), jersey (tejido), tejidos y telas de lana, tejidos de lino, tela con dibujo (labrada), marabú (tela), tela para colchones, tejido para muebles, fundas para almohadas, tejidos de ramio, tejidos de rayón (seda artificial), tejidos de seda, tejidos de esparto, tafetán (tejidos), punto [tejidos] céfiro (tejido), tejidos de fibra de vidrio para uso textil, mantillas para imprenta de materias textiles, tejido de felpilla, manteles individuales de materia textil, mantas de cama, fundas para tapas de retretes, cortinas de ducha de material textil o de plástico.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 2007-025920

2/ Fecha de presentación: 02/08/2007

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142-Arteixo (A Coruña) España

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZARA HOME

ZARA HOME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad, aparejos de pesca, cañas de pescar, máscaras de carnaval y de teatro, casas de muñecas, cinturones de escalada, objetos de cotillón, guantes (accesorios de juegos), guantes de béisbol, boxeo, esgrima y golf, marionetas, juegos automáticos que no sean de los que se accionan con monedas ni de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, aparatos para ejercicios corporales, árboles de navidad de materias sintéticas, cámaras de aire para balones de juego, coderas y rodilleras (artículos para el deporte), cometas, sonajeros, caleidoscopios, caballitos de balacín (juguetes), juegos de contrucción, juegos automáticos (máquinas) de previo pago, juegos de cartas (naipes), osos de peluche, muñecos, vestidos de muñecos, pistolas de aire [juguetes], juegos de ajedrez, aletas para nadadores, juegos de anillas, soportes para árboles de navidad, material para el tiro al arco, artículos de broma, balones y pelotas de juego, biberones para muñecos, bloques de construcción [juguetes], body y boards, bolos [juego], bicicletas fijas de entrenamiento, bolsas para palos de golf, con o sin riedas, camas de muñecos, canicas para jugar, casas de muñecas, caza mariposas, columpios, confeti, cubiletes para juegos, dados [juegos], juegos de damas, daderos, dardos, discos para el deporte, discos volantes [juguetes], juegos de dominó, fichas para juegos, esquis, fundas especiales para esquis y tablas de surf, mesas de fútbol de salón [futbolines], aparatos de gimnasia, herraduras para juegos, palos de jockey, pompas de jabón [juguetes], juegos de mesa, juguetes para animales domésticos, marionetas, modelos reducidos [a escala] de vehículos, monopatines, móviles [juguetes], municiones para pistolas de pintura [artículos de deporte], nieve artificial para árboles de navidad, palos de billar y de golf, mesas de billar, patines con bota [combinados], patines con ruedas en línea, patines de hielo, patines de ruedas, patinetes, peluches [juguetes], peonzas [juguetes], piñatas, piscinas [artículos de juego o de deporte], punching-balls, puzzles, aparatos de prestidigitadores, raquetas, juegos de salón, tablas de surf y de windsurf, tableros de ajedrez, tira-chinas [artículos de deporte], tobogán [juego], trampolines [artículos de deporte], trineos [artículos de deporte], vehículos [juguetes], vehículos teledirigidos [juguetes], volantes [juego].

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-03-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 25917-07

2/ Fecha de presentación: 02-08-07

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)

4.1/ Domicilio: Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142-Arteixo (A Coruña) España

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZARA HOME

ZARA HOME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería, vestimenta para automovilistas y ciclistas, baberos que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albornoces, trajes de baño, gorros y sandalias de baño, boas (para llevar alrededor del cuello), ropa interior, pañales braga, bufandas, calzados de deporte y de playa, capuchas (para vestir), chales, cinturones (vestimenta), cinturones, monedero (ropa), conjuntos ski acuático, corbatas, corsés (fajas), echarpes, estolas (pieles), fajas (ropa interior), fulares, gorros, gorras, guantes (vestimenta), impermeables, lencería interior, mantillas, medias, calcetines, pañuelos de cuello, pañales en materias textiles, pañuelos de bolsillo, pieles (para vestir), pijamas, suelas, tacones, velos (para vestir), tirantes, vestidos de papel, trajes de gimnasia y deporte, canastillas, esclavinas (para vestir), maillots, mitones, orejeras (vestimenta), plantillas, pajaritas, pareos, puños para vestir, sobaqueras, trajes de disfraces, vestidos de playa, viseras (sombrerería), batas, bolsillos de vestidos, ligas para calcetines, ligueros, enaguas, pantis (medias completas o leopardos), delantales (para vestir), tocados (sombrerería), zuecos, cofias, jarreteras, abrigos, alpargatas, antideslizantes para el calzado, albornoces de baño, babuchas de baño, birretes (bonetes), blusas, body (ropa interior), boinas, bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas, borceguíes, botas, cañas de botas, tacos de botas de fútbol, botines, herrajes de calzado, punteras de calzado, refuerzos de calzado, taloncillos para calzado (refuerzos de talón), calzoncillos, camisas, canesúes de camisas, pecheras de camisas, camisetas, camisolas, chalecos, chaquetas, chaquetas de pescador, chaquetones, combinaciones (para vestir), combinaciones (ropa interior), vestidos confeccionados, cuellos postizos, cuellos, vestidos de cuero, vestidos de imitaciones de cuero, gorros de ducha, escaarpines, faldas, forros confeccionados (partes de vestidos), gabanes (abrigos) (para vestir), gabardinas (para vestir), zapatillas de gimnasia, jerseys (para vestir), jerseys (pull-overs), jerseys (sweaters), libreas, manguitos (para vestir), palas (empeines) de calzado, parkas, pelerinas, pellizas, polainas, polainas (medias), prendas de punto, punto [vestidos], ropa de gimnasia, ropa exterior, sandalias, saris, slíps, sombreros, sostenes (sujetadores), tocas (para vestir), togas, trabillas, trajes, turbantes, vestidos, zapatillas (pantufas), zapatos de sport.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2011

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 38276-07
 2/ Fecha de presentación: 16-11-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE NETWORK AUSTRALIA PTY LIMITED
 4.1/ Domicilio: 24 Artarmon Road Willoughby, NSW 2068 Australia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Australia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HI-5 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica Prioridad AR No. 2.760.490 de fecha 24 de julio de 2007.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de emisión, comunicación, telecomunicación y transmisión de datos incluyendo servicios de transmisión de televisión y servicios interactivos, emisión de programas por televisión, radio y vía satélite, comunicación por medios electrónicos o provista por vía eléctrica, transmisión electrónica de archivos de streaming y descargables, incluyendo archivos de audio y vídeo vía computadora y otras redes de comunicaciones, provisión de salas de chateo en línea, boletines de noticias y foros comunitarios para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadora relativos a entretenimiento, música, recitales, vídeos, radios, televisión, cine, noticias, deportes, juegos y eventos culturales, entrega de contenidos por discado y banda ancha, servicios de streaming de música, vídeo, audio, televisión y datos, recepción y transmisión de mensajes e imágenes con la ayuda de computadoras, incluyendo de dispositivos 3G y sobre redes 3G, entrega de música, audio, vídeo y contenido audiovisual por telecomunicaciones, servicios de mensajes electrónicos, servicios de portales de internet, emisión de música, provisión de acceso a sistemas de mensajería, envío de mensajes electrónicos, emisión de información sobre una amplia gama de temas, transmisión de información sobre una amplia gama de temas, incluso en línea y sobre una red de computadoras global, servicios de información, soporte, asistencia, consultoría y asesoramiento en relación con lo precedente.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 9640-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BÖRLIND GESELLSCHAFT FÜR KOSMETISCHE ERZEUGNISSE MBH.
 4.1/ Domicilio: Lindenstrabe, 15 D-75365 Calw, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANNEMARIE BÖRLIND NATURAL BEAUTY Y DISEÑO

**ANNEMARIE
 BÖRLIND**
 NATURAL BEAUTY

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Perfumería, aceites esenciales, cosméticos y preparaciones para el cuidado per-

- sonal, en particular crema para la piel, polvos para la cara y el cuerpo, polvos líquidos, emulsión, lociones para la cara, crema limpiadora, aceites para masajes, leche para la piel, gel para masajes, mascarillas para la cara, bálsamos labiales, protectores de sol, preparaciones para el baño, desodorantes para el cuerpo, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas para el pelo, cremas para la caspa, lociones para la caspa, colorete, lápices labiales, sombras para los ojos, lápices para las cejas, rimel, delineadores de ojo, removedor de maquillaje para los ojos, brillo labial, brillo para las uñas en polvo, secador/endurecedor de uñas, esmalte para uñas, decoraciones para las uñas, quita esmalte para las uñas, lociones para el pelo, jabones para uso personal.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DELCID
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-03-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 2007-25918
 2/ Fecha de presentación: 02/08/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de La Diputación, edificio INDITEX 15142-Arteixo (A. Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZARA HOME

ZARA HOME

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, abalorios (adornos de vestidos), acericos (almohadillas para alfileres), artículos de adorno para el cabello, adornos para el calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos), bandas para el cabello, brazaletes, bridas para guiar a los niños, broches (accesorios de vestimenta), horquillas para el cabello, pinzas para el cabello (pasadores), cajas de costura (costureros), hebillas (broches) para calzado, cierres de cinturones, cremalleras (mercería), diademas, estuches de agujas, hebillas (accesorios de vestimenta), hombreras para vestidos, insignias que no sean de metales preciosos, lentejuelas para vestidos, artículos de mercería (con excepción de hilos), pasamanería, plumas (accesorios de vestir), cordones para calzado, coronas de flores artificiales, cubiertas para teteras, chapas de adorno, dedales (para coser), números o letras para marcar la ropa, pasacintas, pompones, dorsales, piezas que se pegan con el calor para el adorno de artículos textiles [mercería], automáticos, plumas de avestruz [accesorios de vestir], bandas [premios], barbas postizas, bigotes postizos, bigudiés, borlas [pasamanería], redecillas para el cabello, chorreras [encajes], encajes [puntillas], varillas para cuellos, cintas elásticas, galones, festones [bordados], gorros para hacer mechales, huevos para zurcir, bordados en oro, bordados en plata, trenzas de pelo, pelucas, piezas que se adhieren por medio del calor, para la reparación de artículos textiles [parches], tupés, remates [ribetes] para vestidos, volantes de trajes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 5467-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONAMI CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2-4-1, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokio, Japón
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONAMI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estos materiales no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa. Material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), Material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendida en otras clases), revistas, calendarios, naipes, bloques de impresión, brochures y libretos relacionados con computadoras y juegos de video. Materiales de estudio, hojas de instrucciones para juegos, manuales de instrucción de juegos de computadora, revistas de instrucciones de juegos de tarjetas, libros de instrucciones de juegos de tarjetas, revistas para la guía de estrategia para juego de tarjetas, libros de guía para la estrategia de juegos de tarjeta, revistas de estrategias para juegos de video, libros de estrategias para juegos de video.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 5465-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONAMI CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2-4-1, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokio, Japón
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONAMI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:

Servicios de juegos proveídos por medio de comunicación por terminales de computadoras o teléfonos celulares, imágenes proveídas por medio de terminales de computadora o teléfonos celulares, sonido y música proveído por medio de terminales de computadoras o teléfonos celulares, servicios de juego proveídos por medio de comunicación por máquinas de video juego, proveer información sobre juegos, música y película, por medio de comunicación por terminales de computadoras o teléfonos celulares. Proveer juegos de computación e internet, proveer sonido y música vía una línea global de computación, proveer imágenes vía línea global de computación, servicios educacionales e intructivos relacionados con las artes manuales, deporte o conocimiento general. Organización, manejo o arreglo de seminarios, proveer publicaciones electrónicas, servicios de referencia sobre libros y documentales, publicación de libros, organización o manejo de presentar películas, espectáculos o presentaciones

musicales, enseñar cine, producciones de cine o distribución de películas de cine, presentación de show o espectáculos en vivo, dirección o presentación de obras, presentación de shows musicales, hacer programas de radio o televisión, producción de películas de video en las áreas de educación, cultura, entretenimiento o deportes (no para cine, radio o programas de televisión, ni para publicidad), proveer estudios de audio o video, renta de aparatos y máquinas cinematográficas, renta de instrumentos musicales, renta de equipo deportivo, renta de equipo de televisión, renta de equipo de radio, renta de cintas de grabaciones magnéticas, renta de cintas magnéticas de imágenes, renta de juguetes, renta de máquinas de video juegos, renta de máquinas o aparatos de entretenimiento, renta de máquinas y aparatos de juego, organización, manejo o arreglo de competencias deportivas, organización, manejo o arreglo de concursos y torneos de juego, organización, manejo o arreglo de entretenimiento, organización, manejo o arreglo de carreras de caballo, organización, manejo o arreglo de competencias de bicicletas, organización, manejo o arreglo de carreras automovilísticas.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 5466-11
 2/ Fecha de presentación: 14-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KONAMI CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2-4-1, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokio, Japón
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONAMI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estos materiales no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa. Material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), Material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendida en otras clases), revistas, calendarios, naipes, bloques de impresión, brochures y libretos relacionados con computadoras y juegos de video. Materiales de estudio, hojas de instrucciones para juegos, manuales de instrucción de juegos de computadora, revistas de instrucciones de juegos de tarjetas, libros de instrucciones de juegos de tarjetas, revistas para la guía de estrategia para juego de tarjetas, libros de guía para la estrategia de juegos de tarjeta, revistas de estrategias para juegos de video, libros de estrategias para juegos de video.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: FANNY RODRÍGUEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-02-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 18019-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KELLOGG COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, U.S.A 49016
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOUCAN SAM Y DISEÑO



TOUCAN SAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales para el desayuno, preparaciones hechas de cereales, barras de cereales, y otros productos derivados de cereales para ser usados como comida para el desayuno, botanas o ingredientes para hacer comidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 17672-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALPA INVESTMENT, LTD.
 4.1/ Domicilio: Cambridge Worthing, Crist Church, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLI PARTS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como sus partes y accesorios.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 17674-11
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GALPA INVESTMENT, LTD.
 4.1/ Domicilio: Cambridge Worthing, Crist Church, Barbados
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLI PARTS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 15141-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KELLOGG COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, 49016-3599, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELI PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la frase "HIERRO + ZINC"
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

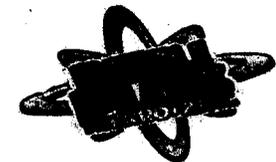
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 15139-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KELLOGG COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, 49016-3599, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELI PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la frase "HIERRO + ZINC"
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Vitaminas y suplementos minerales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 15140-11
 2/ Fecha de presentación: 06-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KELLOGG COMPANY
 4.1/ Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, 49016-3599, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTELI PLUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la frase "HIERRO + ZINC"
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales para desayuno, preparaciones hechas de cereales, barras de cereales y otros productos derivados de cereales para ser usados como comida para el desayuno, botanas o ingredientes para hacer comidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J., 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 22249-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124, 4070 Basilea, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERCLON

HERCLON

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 23407-11
 2/ Fecha de presentación: 14-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG. Organizada bajo las leyes de Suiza.
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO.
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELATUS

ELATUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Fungicidas para uso agrícola.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 2011-012755
 2/ Fecha de presentación: 08/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RISTRETO, S. A.
 4.1/ Domicilio: AV. Ferrocarril 19-91, zona 12, bodega 705, Centro Empresarial El Cortijo, Ciudad de Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARMELA

CARMELA

7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de julio del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 2009-029639
 2/ Fecha de presentación: 14/10/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S. A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISFRUTA TUS PRODUCTOS NOSOTROS LOS PROTEGEMOS

DISFRUTA TUS PRODUCTOS NOSOTROS LOS PROTEGEMOS

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011
 12/ RESERVAS: Para ser utilizada con la marca garantía extendida milenaria en la clase 35 la cual se está tramitando simultáneamente con la solicitud 2009-29641

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 2010-024037
 2/ Fecha de presentación: 06/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDULATEX, S. A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 3 A No. 4-21 B. El Diamante Mosquera, Cundinamarca, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGISTRAL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (preparaciones abrasivas) jabones.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene otras reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011.

1/ Solicitud: 2010-024038
 2/ Fecha de presentación: 06/08/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDULATEX, S. A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 3 A No. 4-21 B. El Diamante Mosquera, Cundinamarca.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGISTRAL Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para la cocina, peines y esponjas, guantes, cepillos, materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza del hogar.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 36321-10
 2/ Fecha de presentación: 06-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA LUCEMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: Del Centro Corporativo FORUM, 2.5 Km. Oeste, condominio CONDOPARK, Santa Ana, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCEMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Pastas alimenticias
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-12-2010
 12/ Reservas: No se da protección sobre la denominación "Pastas"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

11/ Solicitud: 2011-010490
 12/ Fecha de presentación: 22/03/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: SAGICOR FINANCIAL CORPORATION
 14.1/ Domicilio: SAGICOR CORPORATE CENTER, WILDEY, ST. MICHAEL, BARBADOS, BB 15096.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



17/ Clase Internacional: 35
 18/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 6 de julio del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene otras reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 19326-11
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EL GRAN SARTÉN, S. A.
 4.1/ Domicilio: 10 Avenida, 25-63, Zona 13, colonia Santa Fé, Bodega 14, Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKILLETS

SKILLETS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

11/ Solicitud: 2008-041769
 12/ Fecha de presentación: 23/12/2008
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: CORPORACIÓN DE BEBIDAS DE GUATEMALA, S. A.
 14.1/ Domicilio: 3era. Avenida 22-40, interior finza el zapote, zona 2.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: DESEO

DESEO

17/ Clase Internacional: 30
 18/ Protege y distingue:
 Especies.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUAREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 29 de junio del año 2011
 112/ RESERVAS: No tiene otras reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 19325-11
 2/ Fecha de presentación: 10-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Agrestes de Centroamérica, S. A.
 4.1/ Domicilio: 8 calle, edificio Elma, oficina 501 de la zona 1, Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POIO

POIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-009835
- [2] Fecha de presentación: 17/03/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Ave. Camelinas, número 3529, interior 902, Fraccionamiento Las Américas, Morelia, Michoacan. Código Postal. 58270
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COFFEE TREE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

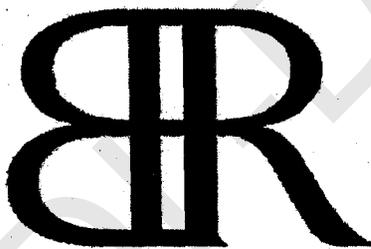
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica el color verde (PMS 377) y negro (PMS BLACK)

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- 1/ Solicitud: 20556-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM) INC. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE CALIFORNIA)
- 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BR LOGOTIPO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 9
- 8/ Protege y distingue: Instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, incluyendo gafas, lentes de sol y accesorios, aparatos e instrumentos de pesar, de medir, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza e instrumentos para la transmisión, distribución, acumulación (acumuladores), modificación o control de la corriente eléctrica, aparatos para el registro, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de datos numéricos y magnéticos, tarjetas magnéticas de regalo codificada, tarjetas magnéticas de lealtad codificadas discos fonográficos, cintas de casetes y discos compactos, máquinas de venta automática y mecanismos para aparatos operados por monedas, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, software, memorias de ordenador, módems, discos de vídeo, ópticos y numéricos, teclados, terminales de ordenador, pantallas, impresoras de ordenador, aparatos telemáticos, extintores.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-06-11
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

- 1/ Solicitud: 20559-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM) INC. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE CALIFORNIA)
- 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BR LOGOTIPO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, la unión, en beneficios de los demás, de ropa, calzado, sombreros, accesorios de vestir, bolsos, artículos de cuero, gafas de sol y gafas, joyas, accesorios para el cabello, cosméticos, artículos de tocador, perfumes, productos de cuidado personal, artículos de papelería, artículos de regalo, juguetes, juegos y artículos deportivos (excepto su transporte), permitiendo a los consumidores convenientemente y comprar estos productos, servicios, afectan por igual por las tiendas, a través de medios electrónicos, por ejemplo, a través de sitios web, la promoción de los productos y servicios de terceros mediante la colocación de anuncios y presentaciones promocionales en un sitio electrónico accesible a través de una red informática, el suministro de servicios en línea de pedidos en el campo de una gran variedad de mercancía general, servicios de catálogo de venta por correo con mercancías en general y los bienes de consumo general, los clientes de incentivos, programas de recompensa y lealtad en relación con todo lo anterior, los servicios de fidelización de clientes mediante el suministro de tarjetas de fidelidad (que no sea relacionado con la tarjeta de servicios financieros), que permiten a los clientes a utilizar los servicios anteriores y para recibir los beneficios por ser clientes leales a través de programas de fidelización de clientes.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29/06/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

- 1/ Solicitud: 20251-11
- 2/ Fecha de presentación: 17-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SUNDARAM-CLAYTON LIMITED. (Organizada bajo las leyes de INDIA)
- 4.1/ Domicilio: 'Jayalakshmi Estate', No. 29 (Old No.8), Hoddows Road, Chennai - 600 006, INDIA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TVS ROCKZ Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 12
- 8/ Protege y distingue: Vehículos motorizados terrestres, vehículos automotrices de dos ruedas, especialmente, motocicletas, ciclomotores, vespas, vehículos de tres ruedas, partes y accesorios para los mismos.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23/06/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2008-015782
- [2] Fecha de presentación: 07/05/2008
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.
- [4.1] Domicilio: Ave. Carlos Luis Plaza Dañin y Democracia (CDLA. ATAZARANA) Guayaquil.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Ecuador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ATUN REAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Carne, pescado, aves, caza y productos de mar, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, conservas en general, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-011562
- [2] Fecha de presentación: 21/04/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC.
- [4.1] Domicilio: 389 Interpace Parkway, Parsippany, New Jersey, 07054.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNEXPECTED STRAWBERRY

UNEXPECTED STRAWBERRY

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, especialmente gomas de mascar helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, especialmente gomas de mascar.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-037095
- [2] Fecha de presentación: 14/12/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
- [4.1] Domicilio: NEENAH, WISCONSIN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SLIMROLL

SLIMROLL

- [7] Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel higiénico, toallitas de papel, papel toalla.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-027478
- [2] Fecha de presentación: 10/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S. A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EKT

EKT

- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Aires acondicionados mini split, aires acondicionados de ventana, hornos de microondas de todo tipo, hornos eléctricos de todo tipo, ventiladores de torre, de pedestal, de piso, de techo, de mesa y dip, calentadores de gas, eléctricos, de aceite, de cerámica, solares, de agua, refrigeradoras de una y dos puertas, freezers congeladores, estufas eléctricas y de gas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-028120
- [2] Fecha de presentación: 17/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDING, INC. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DELAWARE)
- [4.1] Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUENISIMO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de julio del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

[1] Solicitud: 2011-013563
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KENZO, S. A.
 [4.1] Domicilio: 18 RUE VIVIENNE 75002, PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11/3800178
 [5.1] Fecha: 25/01/2011
 [5.2] País de Origen: Francia
 [5.3] Código País: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MADLY KENZO

MADLY KENZO

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones de tocador, perfumes, agua de colonia y agua de tocador, productos cosméticos, maquillaje, aceites esenciales para uso personal, leches corporales, lociones, cremas, emulsiones, gels para la cara y para el cuerpo, desodorantes para uso personal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

[1] Solicitud: 2011-015449
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave, 2-3 calle, S.E. P.O. Box 2153, San Pedro Sula, San Pedro Sula.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KTC

KTC

[7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Estufas de gas y eléctricas, lavadoras de plato, aires acondicionados, lavadoras y secadoras de ropa, refrigeradoras, microwares, tostadoras, hornos de cocina, aparatos de cocina pequeños eléctricos como ser: cafeteras, extractores de jugos, calentadores de agua.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 22645-11
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FIL Limited (Organizada bajo las leyes de BERMUDA)
 [4.1] Domicilio: Pembroke Hall, 42 Crow Lane, Pembroke HM 19, P.O. BOX HM 670 Hamilton, HMCX, BERMUDA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: **F Fidelity (ETIQUETA)**



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud inglesa No. 2583955 presentada el 08 de junio del 2011
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros, de seguros y de inversiones, fondos de inversión nacionales e internacionales, servicios de administración de inversiones discrecional, servicios de asesoramiento de inversión, fondos de inversión y servicios relacionados con éstos, pensiones y los servicios relacionados con éstas, corretaje de valores y servicios conexos, servicios bancarios y conexos, fideicomisos y servicios conexos, servicios de administración de carteras, de fondos mutuos, de pensiones y servicios de administración de fideicomisos, servicios de administración y planificación financiera, consultoría financiera, servicios de crédito, banca de inversión, finanzas corporativas y servicios de capital de riesgo, servicios de capital de riesgo, servicios inmobiliarios.

servicios de inversión en bienes raíces, suscripción de valores, derivados y servicios de cambio de divisas, la provisión de información, asesoramiento y consultoría relacionados con valores, finanzas e inversiones, servicios interactivos de información de bases de datos relativas a los valores, las finanzas y las inversiones, servicios de tarjetas de crédito y de débito, servicios de pagaduría, la provisión de préstamos garantizados y no garantizados, el intercambio de dinero, valoración de antigüedades, servicios de corretaje, servicios de garantía, recaudación de fondos para propósitos de caridad, préstamos con garantías, préstamos a plazo, banca hipotecaria, servicios de liquidación de negocios, cotizaciones bursátiles, cobro de alquileres, la provisión de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

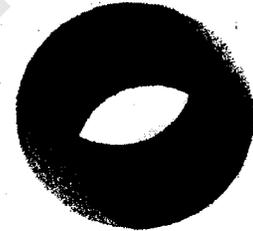
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Worldwide Investmet"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 22248-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASTRAZENECA AB. (Organizada bajo las leyes de Suecia)
 [4.1] Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del metabolismo, el sistema respiratorio, el sistema nervioso central, el sistema nervioso periférico, el sistema cardiovascular, el sistema gastrointestinal, preparaciones farmacéuticas y sustancias para el control del dolor, la artritis, la infección, la inflamación y la diabetes, preparaciones farmacéuticas y sustancias para uso en el campo de la anestesia, oncología, urología y ginecología.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 22251-11
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc. (Organizada bajo las leyes de Indiana)
 [4.1] Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois, 60661, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, bebidas no carbonatadas con sabor a frutas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18. A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2008-039838
 [2] Fecha de presentación: 01/12/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NATURA COSMETICOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: RODOVIA REGIS BITTENCOURT, KM 293-ITAPECERICA
 DASERRA, SAO PAULO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BRASIL
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TODODIA

TODODIA

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Adhesivos (sustancias) para uso cosmético; agua de colonia; agua de alhucema; algodón para uso cosmético; almendra (aceite); almendra (jabón); antiséptico para la boca, excepto para uso médico; aromáticos (aceites esenciales); preparaciones para baño, tintes para pieles; afeitado (productos para afeitado); lápices de labios; mascarillas de belleza; iluminante o blanqueador (sales para blanquear e iluminar); preparaciones para bronceado; (cosméticos); cabello (preparaciones para rizar); cabello (tintes para); pestañas (productos cosméticos para); pestañas postizas, pestañas postizas (sustancias adhesivas para fijar); blanqueadores para piel (cremas para); cosméticos; cosméticos (estuches); secado al humo (productos para); (perfumería); pasta dentífrica; depilatorio (productos); blanqueador (productos para uso cosmético); blanqueador (jabón); agentes blanqueadores para uso personal; adelgazamiento (preparaciones cosméticas para); esmalte para las uñas; extractos de flores (perfumería); protectores solares; fragancias (mezclas de); grasas para uso cosmético; palillos con copo de algodón en la punta para usos cosméticos; jazmín (aceite); lápiz para ceja; lápiz para uso cosmético; laca para cabello; leche de almendra para uso cosmético; leches limpiadoras para uso de tocador; paños impregnados con lociones cosméticas; limpiador (yeso para); limpiador (crema para) para tocador; lociones para uso cosmético; lociones para después del afeitado; madera aromática, maquillaje (polvos para); maquillaje (productos para remover); maquillaje para la cara; neutralizante (productos) para permanentes; aceite de alhucema; aceites esenciales de limón; aceites limpiadores; aceites para perfumes; aceites de tocador; aceites para uso cosmético; piel (crema para iluminación); piel (productos cosméticos para cuidado); perfumería (productos); perfumes; perfumes de flores (bases para); pies (jabones antitranspirantes para); ungüentos para uso cosmético; jabones de tocador antitranspirantes para los pies; jabones de tocador desodorantes; jabones de tocador; jabones de tocador para la afeitada; sales de baño, excepto para uso médico; cejas (cosméticos para); tintes cosméticos; tocador (productos); uñas (productos para el cuidado de las uñas); uñas postizas; champú.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Dennis Matamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de marzo, del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 2007-1289
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, avenida de la
 Diputación, edificio INDITEX 15142, Arteixo (A Coruña) España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de venta al detalle en comercios; servicios de venta al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono, y a través de radio y televisión; servicios; de ayuda en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjetas de fidelización de clientes; servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas; edición de textos publicitarios; decoración de escaparates; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas (para terceros); ventas en pública subasta; servicios de promoción y gestión de centros comerciales; agencias de importación exportación; publicidad en línea en una red informática; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de abonos de periódicos (para terceros).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 24-03-2011
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- [1] Solicitud: 2008-036991
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142, ARTEIXO (ACORUÑA).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **DBJ**

DBJ

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior, mantillas, medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir), maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (sombrería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (sombrería); zuecos; cofias; jarreteras, abrigos; alpargatas, antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño, birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos]; ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos, zapatillas (pantufilas); zapatos de sport.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Dennis Matamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de marzo, del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- [1] Solicitud: 2008-042093
 [2] Fecha de presentación: 29/12/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX 15142, ARTEIXO (ACORUÑA).
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales, braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior, mantillas, medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir), maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (sombrería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (sombrería); zuecos; cofias; jarreteras, abrigos; alpargatas, antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño, birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); vestidos confeccionados; cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escaarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos]; ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos, zapatillas (pantufilas); zapatos de sport.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ DEL CID

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril, del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- [1] Solicitud: 2007-038032
 [2] Fecha de presentación: 15/11/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SABMILLER INTERNATIONAL, B.V.
 [4.1] Domicilio: HOPPLEIN 19, 3032 AC ROTTERDAM.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: REDD'S

REDD'S

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Dennis Matamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 9577-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERKINS HOLDINGS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Eastfield, PEI 5NA Peterborough, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERKINS

PERKINS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas: motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; motores diesel; dispositivos de arranque para máquinas y motores; tubos de escape y piezas de escape; sistemas de transmisión de potencia; compresores [compresores de sobrealimentación]; dispositivos de ignición, dispositivos de aprovisionamiento de combustible y dispositivos de control para motores de explosión; aparatos lubricantes y aparatos refrigerantes (radiadores) todos comprendidos en esta clase, generadores eléctricos; transmisiones; piezas de repuesto para maquinaria de remoción de tierras y motores diesel; válvulas; bujías de encendido; filtros de aire; reguladores de agua; filtros de aceite; acoplamientos; máquinas herramienta; prensas de montaje; dispositivos de arranque; bombas; excavadoras; bulldozers; cargadoras; grúas; taladoras; agrupadoras; raspadores; pavimentadoras; máquinas agrícolas; máquinas cortadoras; compactadoras; filtros; correas; aliviadores; cuchillas, máquinas para movimiento de tierras; aparatos e instrumentos agrícolas; aponadoras a vapor; maquinaria forestal; máquinas para el tendido de tuberías; máquinas compactadoras; cucharas para máquinas de movimiento de tierras; gatos hidráulicos; máquinas y aparatos de soldadura; brocas; equipos para la construcción; equipo para minería; equipo agrícola; equipos y generadores de manipulación de material; máquinas excavadoras; demolición, aparatos e instrumentos de sujeción y elevación; componentes hidráulicos; componentes hidráulicos incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, válvulas hidráulicas y cilindros hidráulicos; máquinas y herramientas de enganche a tierra, incluyendo basculadoras de cubo y adaptadores (para máquinas herramientas), bordes y segmentos cortantes, bordes y segmentos cortantes para cubos, clasificadores de motor, hojas y rascadores, productos de protección de desgaste para máquinas y máquinas herramientas, en concreto barras de obstrucción, cubiertas térmicas, protectores de barras laterales y placas de desgaste, cañas escarificadoras y basculadoras para máquinas y máquinas herramientas; partes, piezas y componentes de todos los productos mencionados.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-05-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 6776-11
 2/ Fecha de presentación: 23-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: La Causa, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: Boulevard Los Próceres 10-50z. 10 Plaza La Villa, local 212, Guatemala

- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DE LOS UNIFORMES

LA CASA DE LOS UNIFORMES

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Relacionado a la fabricación, manufactura y confección de ropa, importación de materia prima, productos o partes de productos, comercialización de productos y representación de casas extranjeras, compraventa y arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles, desarrollo, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, corresponsalías en el extranjero y representaciones de agencias o compañías en cualquier parte del mundo.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-04-2011
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 9575-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERKINS HOLDINGS LIMITED
 4.1/ Domicilio: Eastfield, PEI 5NA Peterborough, Reino Unido
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERKINS

PERKINS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestres, aérea o marítima; partes para vehículos; motores; motores diesel para vehículos terrestres; dispositivos de arranque para máquinas y motores; sistemas de transmisión de potencia, cortinillas para automóviles y parabrisas (incluyendo parabrisas teñidos); transmisiones y ejes; transmisiones y ejes para camiones de construcción; vehículos de remoción de tierras y vehículos para terrenos distintos de autopistas; piezas de repuesto para camiones que no transitan por autopistas de carga y transporte; acoplamientos para vehículos de transporte y manipulación de tierras y material incluyendo camiones y tractores; vehículos terrestres, vehículo de construcción; vehículos de minería; vehículos de granja y vehículos de manipulación de material; componentes de bastidores para vehículos y carriles para tractores y otros vehículos con carriles; neumáticos, cámaras de aire y ruedas para vehículos; arrastradores de troncos; partes estructurales de tren de aterrizaje; componentes de bastidores para vehículos; partes, piezas y componentes de todos los productos mencionados.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GISSEL ZALAVARRÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 05-05-2011
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 9514-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC.
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield Illinois 60093, United States of America
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELVITA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos de panadería, postres, confitería, y preparaciones hechas de cereales. Waffles, obleas, pasteles, pan, bizcocho tostado, biscuits (dulces o saladas), galletas, barras de galletas, galletas saladas; chocolate y barras de aperitivo, incluyendo barras de cereal, barras de desayuno, barras de dulce, barras de nuez, barras enérgicas, barras de proteína, barras bajas en carbohidratos, barras de cereal que contengan yogur, barras de cereal que contengan leche, barras de cereal con frutas, barras de yogur y barras dietéticas; café, té.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2011

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- 1/ Solicitud: 9641-11
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, USA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONSTANT FRESH

CONSTANT FRESH

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-03-2011

12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- [1] Solicitud: 2010-019429
 [2] Fecha de presentación: 01/07/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PENN ELCOM, INC.
 [4.1] Domicilio: 12691 MONARCH STREET GARDEN GROVE, CA 92841.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicas; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, elementos para construcción y hardware metálico, específicamente, seguros (pestillos), manijas para cajones y gabinetes, esquinas protectores para cajones y gabinetes, abrazaderas para cajones, bisagras, ruedecillas (de muebles) rejillas para parlantes, patas para cajones y gabinetes, tornillos, tuercas, arandelas, remaches, soportes para montajes para parlantes; cajas metálicas y partes estructurales de éstos; cerchas de metal; estructuras para construcción de metal, específicamente, cerchas para iluminación; artículos de ferretería metálicos, específicamente, soportes para tapas, artículos de ferretería metálicos, específicamente, fuentes para uso con conectores metálicos para cajones y gabinetes.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Dennis Matamoros Batson

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

- [1] Solicitud: 2011-007846
 [2] Fecha de presentación: 01/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
 [4.1] Domicilio: ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA, CINCINNATI, OHIO 45202
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: OLD SPICE CHAMPION Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Antitranspirantes y desodorantes, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para el afeitado, fragancias, jabón para cuerpo.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Fanny Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2011

[12] Reservas: Se reivindica el color tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 J. 3 y 18 A. 2011

1/ Solicitud: 22528-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERVIMEC

Servimec

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución inyectable de Ivermectina al uno por ciento (1%), eficaz en el tratamiento de las infestaciones parasitarias internas y externas de bovinos, caprinos, porcinos y ovinos.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 1 S. 2011

1/ Solicitud: 22523-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GANAMEC

Ganamec

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución inyectable, combinación sinérgica productiva, endectocida y anabólica para el tratamiento y control de parasitosis internas y externas del ganado bovino asociado con un reconocido promotor del crecimiento no esterooidal (Que no deja residuos en la carne), que estimula la eficiencia alimenticia en los bovinos.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22525-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEMOPAR B12

Hemopar B12

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Solución inyectable de Diminazene Diacetato + Oxitetraciclina + Antipirina y Vitamina B12. Hemoparasitocida integral de triple acción que combate el anaplasma, babesia y tripanosomas (Fiebre de garrapata, ranilla blanca, ranilla roja, secadera), además controla la fiebre y contiene factor antianémico para uso en bovinos, caprinos y ovinos.

8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22529-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IVERHORSE

Iverhorse

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Gel oral, Ivermectina al 1.87% antiparasitario de amplio espectro usado en equinos para el tratamiento y control de parásitos internos y externos, con agradable sabor a miel.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22519-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL: (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRECEDOR

Crecedor

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Microemulsión inyectable de aminoácidos, vitaminas y minerales, indicado como regulador del metabolismo en bovinos, caprinos, porcinos y ovinos, no hormonal, estimulante del crecimiento y desarrollo muscular.
 8.1/Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22526-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL:
 (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXITOLAC

Oxitolac

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución inyectable de oxitocina sintética, estimulante de las contracciones del útero, indicado para estimular el descenso de la leche y la expulsión de la placenta; para uso en equinos, caprinos, porcinos, gatos, caninos, bovinos y ovinos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22522-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL:
 (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABORATORIOS SERVINSUMOS

Laboratorios SERVINSUMOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:
 Empresa que se encarga de formular productos de uso veterinario; así como procurar servicios de comercialización, nacionales e internacionales de sus productos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 22532-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SERVINSUMOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: CARRERA 16a. No. 76-26, BOGOTÁ, COLOMBIA. TEL:
 (PBX) 6369011. FAX: 610 24 51. Email: ventas@servinsumos.cc
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITASEL

Vitasel

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Solución inyectable que contiene Fósforo, Yodo, Zinc y Selenio, actuando sinérgicamente como regulador del proceso reproductivo en todas las especies; y como coadyuvante en procesos que se relacionan con deficiencias de los elementos indicados en su composición. Para uso en equinos, caprinos, porcinos, bovinos y ovinos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ABOG. ANTONIO VALDES PAZ

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023399
 [2] Fecha de presentación: 14/07/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO No. 3002 ATRAS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: OVAZOL V

OVAZOL-V

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Leyda Suyapa Barahona Borjas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-004383
 [2] Fecha de presentación: 04/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA AMERICANA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO No. 3002 ATRAS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BACTIFIN PLUS

BACTIFIN PLUS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Aleyda Suyapa Barahona Borjas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

- [1] Solicitud: 2010-023437
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DROGUERIA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, CALLE BUSTAMANTE Y RIVERO No. 3002, ATRAS DE LA IGLESIA MEDALLA MILAGROSA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ELERTE

ELERTÉ

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Aleyda Suyapa Barahona Borjas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 A. y 2 S. 2011

1/ Solicitud: 32788-10
 2/ Fecha de presentación: 04-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: ANAGRAM INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 7700 Anagram Drive, 55344-7307, Minneapolis, Minnesota, USA.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M&D INDUSTRIES (y diseño)



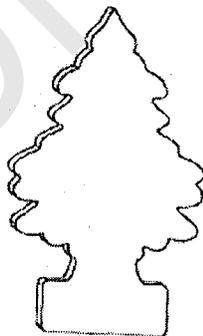
6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Globos metálicos con o sin gas; globos metálicos con o sin aire, juguetes hechos con todo tipo de globos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 14044-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: CAR-FRESHNER Corporation Organizada bajo las leyes de Delaware
 4.1/ Domicilio: 21205 Little Tree Drive Watertown, New York 13601, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Ambientadores.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

N/Ref: Caso M041212/11Gestor.

1/ Solicitud: 12756-11
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: Ristreto, Sociedad Anónima Organizada bajo las leyes de GUATEMALA
 4.1/ Domicilio: Av. Ferrocarril 19-97, zona 12, Bodega 705 Centro Empresarial El Cortijo, ciudad de Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARMELA

CARMELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 0
 8/ Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado al ramo de servicios de restauración (restaurante), alimentación; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de bares de comidas (snack-bars); servicios de cafés restaurantes; servicios de bar.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-06-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

1/ Solicitud: 22644-11
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TÍTULAR
 4/ Solicitante: FIL Límites (Organizada bajo las leyes de BERMUDA)
 4.1/ Domicilio: Pembroke Hall, 42 Crow Lane, Pembroke HM 19, P.O. BOX HM 670 Hamilton, HMCX, BERMUDA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: BERMUDA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

F Fidelity (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Inglesa No. 2583956 presentada el 08 de junio del 2011.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros de seguros y de inversiones; Fondos de inversión nacionales e internacionales; servicios de administración de inversiones discrecional; servicios de asesoramiento de inversión, fondos de inversión y servicios relacionados con estos; pensiones y los servicios relacionados con estas, carretaje de valores y servicios conexos; servicios bancarios y conexos; fideicomisos y servicios conexos; servicios de administración de carteras, de fondo mutuos, de pensiones y servicios de administración de fideicomisos; servicios de administración y planificación financiera; consultoría financiera, servicios de crédito, banca de inversión, finanzas corporativas y servicios de capital de riesgo; servicios de capital de riesgo; servicios inmobiliarios, servicios de inversión en bienes raíces; suscripción de valores, derivados y servicios de cambio de divisas; la provisión de información, asesoramiento y consultoría relacionados con valores, finanzas e inversiones; servicios interactivos de información de bases de datos relativas a los valores, las finanzas y las inversiones; servicios de tarjetas de crédito y de débito; servicios de pagaduría; la provisión de préstamos garantizados y no garantizados; el intercambio de dinero; valoración de antigüedades; servicios de corretaje, servicios de garantía; recaudación de fondos para propósitos de caridad; préstamos con garantías; préstamos a plazo; banca hipotecaria; servicios de liquidación de negocios; cotizaciones bursátiles; cobro de alquileres; la provisión de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo anterior.

8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-2011
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014816
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ATHLETA (ITM), INC.
 [4.1] Domicilio: 2 FOLSOM STREET, SAN FRANCISCO, CALIFORNIA.

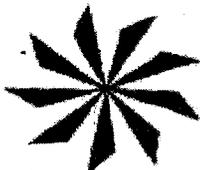
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- [1] Solicitud: 2011-004580
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LONDON GROUP, LLC.
 [4.1] Domicilio: 8 PINETREE LANE OLD WESTBURY, NY 11568

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL (DISEÑO DE ENVASE)



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, excepto cervezas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2011
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

- 1/ Solicitud: 20250-11
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUNDARAM-CLAYTON LIMITED. (Organizada bajo las leyes de INDIA)
 4.1/ Domicilio: Jayalakshmi Estates, No. 29 (Old No. 8), Haddows Road, Chennai-600 006, INDIA
 4.2/ Organizada bajo leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TVS NEO X3 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos motorizados terrestres, vehículos automotrices de dos ruedas, especialmente, motocicletas, ciclomotores, vespas, vehículos de tres ruedas, partes y accesorios para los mismos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-06-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

N/Ref: Caso M041599/11/Poder.

- 1/ Solicitud: 20550-11
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM), INC. (Organizada bajo las leyes de CALIFORNIA)
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BANANA REPUBLIC

BANANA REPUBLIC

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias para alumbrar; velas delgadas; mechas; mechas para alumbrar, mechas para velas, velas, velas para árboles de Navidad; velas para usarse como luces de noche; cera para iluminar; grasa para iluminar; parafina, sebo.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-06-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

N/Ref: Caso M041629/11/Poder.

- 1/ Solicitud: 20558-11
 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANANA REPUBLIC (ITM), INC. (Organizada bajo las leyes de CALIFORNIA)
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94105, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BR LOGOTIPO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, mochilas, bolsos, mochilas, bolsos, bolsos de bicicletas, bolsas para pañales, bolsas de playa, carteras, tarjeteros, estuches para llaves y billeteras.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-06-2011

- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A. 2 y 20 S. 2011

N/Ref: Caso M041637/11/Poder.